



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	48
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	60

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 951-GPBA-19

AIRES

LA PLATA, BUENOS

2019

Viernes 19 de Julio de

VISTO el expediente N° 2894-258/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 1° de marzo de 2018, a cinco personas en diversos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes contempladas en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad requeridas por Lidia Concepción GARCÍA y Eduardo Javier CORREA, con relación a los cargos que poseen en la Unidad Sanitaria N° 6 de Wilde y en el Hospital General de Agudos Descentralizado “Vélez Sarsfield” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, a los profesionales que se mencionan en el IF-2019-15075387-GDEBA- DDPRLMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad efectuadas por Lidia Concepción GARCÍA (D.N.I. 18.167.492 – Clase 1967) y Eduardo Javier CORREA (D.N.I. 30.436.176 – Clase 1983), con relación a los cargos que poseen en la Unidad Sanitaria N° 6 de Wilde y en el Hospital General de Agudos Descentralizado “Vélez Sarsfield” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014, 0015 y 0019 – Subprogramas: 004 y 011 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35, 840 y 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

ANEXO/S

Anexo 35d3913033bc3a147f03d9458d3886417a7f93d0afdea34b5bc25c50f6b52318

[Ver](#)

DECRETO N° 952-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2961-5841/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Fabricio José CASTELLANO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Fabricio José CASTELLANO (D.N.I. 31.094.016 – Clase 1984) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: toxicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 953-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2974-3785/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 10 de julio de 2017, de David Alfredo LÓPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Oscar José MC CORMACK, concretado por Resolución 11112 N° 546/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en la Fuerza Aérea Argentina;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 10 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a David Alfredo LÓPEZ (D.N.I. 21.408.463 – Clase 1970) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Fuerza Aérea Argentina.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 954-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2929-5444/13 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2018, de Valeria Paula PEREIRA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Valeria Paula PEREIRA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía; Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de enero de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Valeria Paula PEREIRA (D.N.I. 27.677.524 – Clase 1979), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: dermatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2018, Valeria Paula PEREIRA (D.N.I. 27.677.524 – Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 441 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 955-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2980-5114/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 11 de septiembre de 2017, de María Belén GRANEL en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Sebastián Andrés WAINSTEIN, concretado por Resolución 11112 N° 1809/11, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Belén GRANEL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, de acuerdo con el Decreto N° 377/08;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección

Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Belén GRANEL (D.N.I. 25.569.202 – Clase 1976) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a favor de María Belén GRANEL (D.N.I. 25.569.202 – Clase 1976), a partir del 11 de septiembre de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, de acuerdo con el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 11 de septiembre de 2017, María Belén GRANEL (D.N.I. 25.569.202 – Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 956-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2937-3595/14 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de Enero de 2017, de Gabriel Esteban VALLEJOS, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Mario Osmar CARDOZO, concretado por Resolución 11112 N° 272/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de Enero de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el

grado de asistente, con carácter interino, a Gabriel Esteban VALLEJOS (D.N.I. 18.430.888 – Clase 1967) para desempeñar un cargo de médico, especialidad clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 957-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2940-1757/12 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2018, de Marcela Alejandra TOLLER, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese en el cargo de Carolina ALESSANDRIA, concretado por Resolución 11112 N° 396/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que a tal efecto se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo por expediente separado (fs. 114);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Avellaneda;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de enero de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Marcela Alejandra TOLLER (D.N.I. 22.669.711 – Clase 1972) en un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 11 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 958-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2961-5772/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Mauricio Tomás PEDERSOLI CASTELLANI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Hugo Eugenio DELLE DONNE, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mauricio Tomás PEDERSOLI CASTELLANI (D.N.I. 29.229.821 – Clase 1981) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: neurología pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 959-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2897-3876/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 28 de agosto de 2017, de Adolfo BULACIOS en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de

Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Claudia Patricia FRANCO, concretado por Resolución 11112 N° 1607/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 28 de agosto de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Adolfo BULACIOS (D.N.I. 31.764.115 – Clase 1985) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 960-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2894-222/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de octubre de 2017, de Mariángeles MEZA en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Alberto PECORARO, concretado por Resolución 11112 N° 2544/11, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mariángeles MEZA debe

efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariángeles MEZA (D.N.I. 31.460.049 – Clase 1985) para desempeñarse como médica – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2017, Mariángeles MEZA (D.N.I. 31.460.049 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 961-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2966-3368/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Eleonora PAGANO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Mario Alberto GIÓVINE, concretado por Resolución 11112 N° 731/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Eleonora PAGANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Eleonora PAGANO (D.N.I. 26.620.595 – Clase 1978) para desempeñar un cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Eleonora PAGANO (D.N.I. 26.620.595 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que la autoridad hospitalaria se abstendrá de poner en posesión del cargo a la postulante, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Hospital de Pediatría "Profesor Dr. Juan P. Garrahan" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 962-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2990-2128/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 26 de junio de 2017, a María Juliana HABIB en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, y por expediente separado se gestiona la adecuación del cargo pertinente (fs. 41 vta.);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Juliana HABIB (D.N.I. 33.963.276 – Clase 1988), para desempeñar un cargo de licenciada en fonoaudiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -

Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 963-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2927-2932/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de septiembre de 2017, de María Elisa ALOISE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Elisa ALOISE (D.N.I. 31.224.301 – Clase 1984) para desempeñar un cargo de licenciada en nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a María Elisa ALOISE (D.N.I. 31.224.301 – Clase 1984), a partir del 25 de septiembre de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo con el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 964-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2963-9969/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de octubre de 2017, de Ruth Jesica CARBONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Sylvia Edith MICHETTI, concretado por Resolución 11112 N° 2565/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ruth Jesica CARBONE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ruth Jesica CARBONE (D.N.I. 29.224.225 – Clase 1982), para desempeñarse como de licenciada en bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2017, Ruth Jesica CARBONE (D.N.I. 29.224.225 – Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 965-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2960-6521/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Josefina RODE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Graciela Mónica REUTER, concretado por

Resolución 11112 N° 636/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Josefina RODE (D.N.I. 34.506.744 – Clase 1989) para desempeñar un cargo de licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 966-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2898-699/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Carla RANZINI, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alfredo Carlos ELENA, concretado por Resolución 11112 N° 168/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Ramón Carrillo, dependiente de la Municipalidad de Escobar;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carla RANZINI (D.N.I. 29.800.604 – Clase 1982) en un cargo de licenciada obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Ramón Carrillo, dependiente de la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 967-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2957-1060/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Natalia Fabiana IBAÑEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Comodoro Hugo C. Meisner Presidente Derqui de la Municipalidad de Pilar;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia Fabiana IBAÑEZ (D.N.I. 30.342.836 – Clase 1983) para desempeñarse como licenciada obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del

Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Comodoro Hugo C. Meisner Presidente Derqui de la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 968-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2982-5144/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Yesica Pamela APPOLONIA, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Nilda Inés SANMAURO, concretado por Resolución 11112 N° 512/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yesica Pamela APPOLONIA (D.N.I. 34.090.387 – Clase 1988) para desempeñar un cargo de licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 969-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2937-1690/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de

octubre de 2017, de Marcela Natalia SERRANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Luciana Olga SOTO, concretado por Resolución 11112 N° 694/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Marcela Natalia SERRANO (D.N.I. 32.150.627 – Clase 1986) para desempeñar un cargo de licenciada obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0014 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 91 - Finalidad 3 -Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 970-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2969-11419/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Lucrecia Mabel RAMÍREZ, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Susana Beatriz BARALE, concretado por Resolución N° 752/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Lucrecia Mabel RAMÍREZ (D.N.I. 27.644.652 -Clase 1979) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 371 -Finalidad 3 -Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 971-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2966-3464/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Karina Alejandra VICENTE en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese Carla Judith SBDAR, concretado mediante Resolución 11112 N° 121/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Karina Alejandra VICENTE (D.N.I. 29.364.880 – Clase 1982) para desempeñar un cargo de licenciada obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1– Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 972-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2927-1748/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Gonzalo Ezequiel RIVERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Liliana Beatriz LUGO, concretada por Resolución 11112 N° 35/16 - anexo único- planilla 2, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar al agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gonzalo Ezequiel RIVERA (D.N.I. 28.845.113 – Clase 1981) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Gonzalo Ezequiel RIVERA (D.N.I. 28.845.113 – Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 973-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2954-1456/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María José MÁRQUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Olga Margarita DE CHAZAL, concretado por Resolución 11112 N° 2004/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Maternal "María Eva Duarte de Perón" de Malvinas Argentinas;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María José MÁRQUEZ (D.N.I.21.668.558 - Clase 1970) en un cargo de obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a María José MÁRQUEZ (D.N.I. 21.668.558 - Clase 1970), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Maternal "María Eva Duarte de Perón", de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 974-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente 2963-7106/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diez personas en distintos establecimientos, en la planta permanente de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo; Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes creados oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - presupuesto general ejercicio 2015, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y en otros casos por cargos originados por diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, en todos los casos, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que resulta procedente dejar establecido que algunos de los postulantes deben efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que el establecimiento en el que se desempeñarán, es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo (IF-2019- 16043049-GDEBA-DDPRLMSALGP) - planillas 1 y 2, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses, a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, los agentes que se mencionan en el anexo (IF-2019-16043049-GDEBA- DDPRLMSALGP) - planilla 2, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñarán los agentes es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 y 105 - Programas: 0019, 0014 y 0021 - Subprogramas: 016, 009 y 000 - Actividad: 01 y 03- Ubicación Geográfica: 441, 434 y 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente deFinanciamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 1, 3 y 4. Personal de Servicio, Administrativo y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 7800df7c11da79266fbfd0ba03e34cfad2957fe7139a2393bd069b6e13d8058

[Ver](#)

DECRETO N° 975-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2951-5103/14 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Alejandra Patricia CALVARESI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante del total de 2640, producida por el cese de Cynthia ÁLVAREZ GRANADOS, concretada por Resolución 11112 N° 923/14, la cual se contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la adecuación presupuestaria del cargo se efectuará por expediente separado (fs 85);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Alejandra Patricia CALVARESI (D.N.I. 20.029.505 - Clase 1968) para desempeñar un cargo de licenciada obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 – Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1– Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 989-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2985-1225/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Emiliano ASCANI en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;
Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;
Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Luis Edgardo EVANGELISTA, concretada por Resolución N° 162/17E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Emiliano ASCANI (D.N.I.28.671.010 - Clase 1981), para desempeñarse como odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 016 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 991-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

VISTO el expediente EX-2019-16497067-GDEBA-DTAMGGP, el Decreto N° DECTO-2019-268-GDEBA-GPBA deconvocatoria al electorado de la Provincia de Buenos Aires, lo normado por el artículo 39 de la Ley Electoral de la Provincia N° 5.109 (Texto según Ley 14.470), la Ley Provincial N°11.700 (Régimen Electoral de Extranjeros) y sus modificatorias, las Leyes Nacionales N° 15.262 (de Simultaneidad de Elecciones) y N° 19.945 (Código Electoral Nacional) y la Resolución N° 216/2019 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° DECTO-2019-268-GDEBA-GPBA, se procedió a convocar al electorado de la Provincia de Buenos Aires, a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 11 de agosto y a elecciones generales para el día 27 de octubre del corriente año;

Que por el artículo 3° del Decreto antes citado, la Provincia de Buenos Aires adhirió al Régimen de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Nacionales establecido por la Ley Nacional N° 15.262;

Que por el artículo 1° de la Resolución 216/2019 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y de conformidad a lo establecido por el artículo 72 de la Ley Nacional N° 19.945 (Código Electoral Nacional) se fijó en concepto de viático la suma de pesos mil doscientos (\$ 1.200) por elección, para los ciudadanos que cumplieren funciones de autoridad de mesa en las elecciones primarias, en las elecciones generales y en la eventual segunda vuelta;

Que atento no resultar aplicable el régimen de simultaneidad de elecciones en las mesas receptoras de votos de los residentes extranjeros su funcionamiento se rige por las pautas establecidas en el artículo 39 de la Ley Provincial N°5.109 (Texto según Ley N° 14.470), correspondiendo a la Provincia de Buenos Aires determinar una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático para aquellos electores que cumplan funciones como autoridades de mesa;

Que a los efectos de no generar una desigualdad entre los electores que cumplen igual función en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires corresponde establecer la suma de pesos mil doscientos (\$ 1.200) para cada jornada electoral;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establecer la suma de pesos mil doscientos (\$ 1.200) en concepto de viático para los electores que cumplan funciones de autoridades, en las mesas receptoras de votos de los residentes extranjeros, en los comicios del día 11 de agosto de 2019, y de pesos mil doscientos (\$ 1.200) en concepto de viático para los electores que cumplan funciones de autoridades, en las mesas receptoras de votos de los residentes extranjeros, en los comicios del día 27 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º. Las compensaciones en concepto de viáticos para las autoridades de mesa serán depositadas por el Ministerio de Gobierno, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en base a la cantidad de mesas habilitadas para electores extranjeros.

ARTÍCULO 3º. Dentro de los treinta (30) días posteriores de realizados los comicios, la Honorable Junta Electoral informará fehacientemente los nombres, apellidos y número de documento de identidad de los electores que efectivamente hayan cumplido funciones como autoridades de mesa, individualizándolos por número de mesa y distrito. Dicha información será remitida al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que los beneficiarios puedan retirar el viático que le corresponda en cualquier sucursal acreditando su identidad.

ARTÍCULO 4º. Los fondos estarán disponibles hasta el 31 de diciembre del corriente año y los saldos serán reintegrados al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 795-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-16497149-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se gestiona el otorgamiento del aporte por impresión de boletas a las agrupaciones políticas que presenten precandidatos en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas que se llevarán a cabo el día 11 de agosto del corriente año, conforme el Decreto de Convocatoria N° DECTO-2019-268-GDEBA-GPBA, el artículo 32 segundo párrafo de la Ley Nacional N° 26.571, y la Disposición N° 44/2019 de la Dirección Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-268-GDEBA-GPBA se convocó al electorado de la Provincia de Buenos Aires a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 11 de agosto del corriente año, a fin de que se proceda a la selección de los candidatos a cargos públicos electivos de todas las agrupaciones políticas que deseen intervenir en la elección general;

Que mediante el artículo 3° del Decreto antes mencionado se adhirió al régimen de simultaneidad de las elecciones primarias provinciales y municipales con las elecciones primarias nacionales;

Que los incisos b), c) y g) del mencionado artículo 3° del Decreto N° DECTO-2019-268-GDEBA-GPBA establecen específicamente la aplicación de la normativa nacional en todo lo concerniente a boletas electorales;

Que como consecuencia de la adhesión al régimen de simultaneidad de las elecciones primarias, las agrupaciones políticas que presenten precandidatos a cargos públicos nacionales y provinciales oficializan un cuerpo único de boletas con las categorías a Presidente y Vicepresidente, Diputados Nacionales, Gobernador y Vicegobernador, legisladores provinciales y cargos municipales, por lo que corresponde establecer un valor similar al determinado por la Disposición N° 44/2019 de

la Dirección Nacional Electoral, para el millar de boletas de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. x 19 cm.), el cual ha sido fijado en pesos quinientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos (\$ 546,25);

Que conforme lo establece el artículo 32 segundo párrafo de la Ley Nacional N° 26.571 corresponde otorgar a cada agrupación política que presente precandidatos en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias los recursos que le permitan imprimir el equivalente a una (1) boleta por elector;

Que en función de lo precedentemente expuesto, procede establecer el procedimiento para la transferencia y rendición de los aportes para la impresión de boletas electorales que corresponde realizar por imperativo legal;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la ley N° 14.086, el Decreto N° DECTO-2019-268-GDEBA-GPBA, y por el artículo 20 inciso 4 de la ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de pesos quinientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos (\$ 546,25) el millar de boletas de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. x 19 cm.), como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales correspondiente a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que se llevarán a cabo el día 11 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que comunique la nómina de agrupaciones políticas, directivos y apoderados de las mismas que oficialicen listas para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, detallando categorías y distritos, así como el número de cuenta corriente abierto a efectos del depósito del aporte y el número de electores a fin de realizar el cálculo y liquidación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la transferencia de los montos resultantes de la aplicación del procedimiento contemplado en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley Nacional N° 26.571 y la presente, se realizará contra presentación de la/s factura/s correspondiente/s.

ARTÍCULO 4°. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos anteriores, el aporte para la impresión equivalente a una (1) boleta por elector dispuesto por el artículo 32 segundo párrafo de la Ley Nacional N° 26.571 se depositará en la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la agrupación política provincial y/o municipal que haya oficializado precandidaturas para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

ARTÍCULO 5°. Determinar que los fondos correspondientes a los aportes referidos en los artículos anteriores estarán disponibles para su imputación hasta el 31 de diciembre del corriente año, quedando a cargo de los directivos y/o apoderados instar el procedimiento para su pago.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad jurisdiccional a efectivizar los aportes que demande el cumplimiento de la presente, dejando establecido que el gasto será atendido con cargo a las partidas específicas que el presupuesto vigente le asigne a este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 875-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-07733307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 3/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0085-LPU19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de suscripción anual de plataforma de computación cognitiva, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud efectuada en orden 2/6, por la cual se propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos veintisiete millones setecientos mil (\$ 27.700.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que registrarán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener observaciones que formular -orden 17-;

Que en orden 70 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-303-SG19, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto -orden 51-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0085-LPU19 -orden 73-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 3/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0085-LPU19), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la prestación del servicio de suscripción anual de plataforma de computación cognitiva, con destino a la Superintendencia de Inteligencia Criminal, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos veintisiete millones setecientos mil (\$ 27.700.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (AnexoII) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2019-22513256-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 6 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 27.700.000,00).

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones) la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 3/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0085-LPU19), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Inteligencia Criminal será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO [0bf8b6465412dd00a29c1fb227b9a434aa87ca7b2352fa8a0a6c5ee47140e98f](https://www.boletinoficial.gba.gov.ar/ver/0bf8b6465412dd00a29c1fb227b9a434aa87ca7b2352fa8a0a6c5ee47140e98f)

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 493-HZGAAAEMSALGP-19LA UNION, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el ex 2019-14652703- Gdeba- HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 10/19, tendiente a la de Adquisición de Descartables Enfermería para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Servicio de Enfermería ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos un millón ciento veintin mil doscientos treinta y siete con 40/100 (\$ 1.121.237,40) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. "DR. ALBERTO A. EURNEKIAN"
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1°), tendiente a la adquisición de descartables para enfermería, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director.

Licitaciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**Licitación Pública N° 406-0067-LPU19****Prórroga**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Solución Integral de Control Biométrico de Acceso, y presentismo para agentes pertenecientes al Estado Provincial con integración a SIAPE ("Sistema Único Provincial de Administración de Personal de la

Provincia de Buenos Aires”), y Control de Accesos y Visitantes para el público general.

Expediente: EX-2019-08758085-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con 86/100 (\$ 14.432.865,86).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 2 de agosto de 2019 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema “PBAC”, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2019-84-GDEBA-SSCHMJGM.

jul. 25 v. jul. 29

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 23/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un servicio de limpieza de espacios comunes e internos de Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00. La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de agosto del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 51.857.625,60.

Expte. 3003-488/19

jul. 25 v. jul. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Privada N° 12/19

POR 3 DÍAS - “Obras Plan de Obras Fondos Municipales Fondos Propios”

Llámase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 12/19, Expediente Interno N°12/2019, para la realización de obras por Fondos Propios según se detalla:

1- EET N° 11:

* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO 2 AULAS PATIO CERCO

* Presupuesto oficial: \$8.466.466,89.-

* Plazo de ejecución: 240 días

*Valor del pliego: \$8.500.-

*Apertura: 05/08 /2019 9 horas

1- EP N° 201/ EES 137:

* Obra: REFACCIONES

* Presupuesto oficial: \$6.233.268,20.-

* Plazo de ejecución: 120 días

*Valor del pliego: \$6.250.-

*Apertura: 05/08 /2019 9,20 horas

1- EP N° 138:

* Obra: REFACCIÓN SANITARIO

* Presupuesto oficial: \$1.981.861,49.-

* Plazo de ejecución: 90 días

*Valor del pliego: \$2.000.-

*Apertura: 05/08 /2019 9,40 horas

1- EES N° 167:

* Obra: AULA EN SUM

* Presupuesto oficial: \$3.063.302,82.-

* Plazo de ejecución: 120 días

*Valor del pliego: \$3.100.-

*Apertura: 05/08 /2019 10 horas

1- EP N° 51

* Obra: DEMOLICIÓN DE CASA DE CASERO Y NIVELACIÓN

* Presupuesto oficial: \$1.207.200,45.-

* Plazo de ejecución: 90 días

*Valor del pliego: \$1.250.-

*Apertura: 05/08 /2019 10,20 horas

- 1- EP N° 69:
* Obra: AMPLIACIÓN 1 AULAS Y CIRCULACIÓN
* Presupuesto oficial: \$2.836.964,65.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$2.900.-
* Apertura: 05/08 /2019 10,40 horas
- 1- EP N° 94:
* Obra: REFACCIÓN DE SANITARIOS
* Presupuesto oficial: \$2.790.599,26.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$2.800.-
* Apertura: 05/08 /2019 11 horas
- 1- EES N° 58:
* Obra: REFACCIÓN DE SANITARIOS
* Presupuesto oficial: \$2.274.664,94.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$2.300.-
* Apertura: 05/08/2019 11,20 horas
- 1- EES N° 101:
* Obra: REFACCIÓN DE SANITARIOS
* Presupuesto oficial: \$2.356.473,15.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$2.400.-
* Apertura: 05/08/2019 11,40 horas
- 1- EP N° 98/ ES N° 106:
* Obra: REFACCIÓN DE SANITARIOS
* Presupuesto oficial: \$2.363.432,33.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$2.400.-
* Apertura: 05/08/2019 12 horas
- 1- EP N° 45/ ES N° 107:
* Obra: REFACCIÓN DE SANITARIOS
* Presupuesto oficial: \$2.186.915,77.-
* Plazo de ejecución: 90 días
* Valor del pliego: \$2.200.-
* Apertura: 05/08/2019 12,20 horas
- 1- EES N° 23:
* Obra: REACONDICIONAMIENTO DE SANITARIO P BAJA Y 1° PISO
* Presupuesto oficial: \$5.090.888,30.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$5.100.-
* Apertura: 05/08/2019 12,40 horas
- 1- EES N° 17:
* Obra: REFACCIÓN EDILICIA
* Presupuesto oficial: \$2.233.728,04.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$2.250.-
* Apertura: 05/08/2019 13 horas
- 1- EES N° 16:
* Obra: REACONDICIONAMIENTO DE 6 GRUPOS SANITARIOS
* Presupuesto oficial: \$1.194.836,73.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$1.200.-
* Apertura: 05/08/2019 13,20 horas
- 1- EES N° 51 :
* Obra: ILUMINACIÓN VARIAS
* Presupuesto oficial: \$2.404.097,92.-
* Plazo de ejecución: 90 días
* Valor del pliego: \$ 2.400.-
* Apertura: 05/08/2019 13,40 horas
- 1- EES N° 68 :
* Obra: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA
* Presupuesto oficial: \$14.712.736,80.-
* Plazo de ejecución: 150 días
* Valor del pliego: \$ 14.750.-
* Apertura: 05/08/2019 14 horas
- 1- JAR N° 993:
* Obra: AMPLIACIÓN DE EDIFICIO SALA DEPOSITO Y CIRCULACIÓN
* Presupuesto oficial: \$5.795.349,73.-
* Plazo de ejecución: 210 días
* Valor del pliego: \$5.800.-

- *Apertura: 06/08/2019 9 horas
- 1- JAR N° 939:
* Obra: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN
* Presupuesto oficial: \$1.379.381,50.-
* Plazo de ejecución: 90 días
* Valor del pliego: \$1.400.-
*Apertura: 06/08/2019 9,20 horas
- 1- EES N° 69:
* Obra: AMPLIACIÓN ESPACIO PARA MÚSICA
* Presupuesto oficial: \$3.770.813,32.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$3.800.-
*Apertura: 06/08/2019 9,40 horas
- 1- JAR N° 905:
* Obra: AMPLIACIÓN SUM
* Presupuesto oficial: \$5.202.379,67.-
* Plazo de ejecución: 180 días
* Valor del pliego: \$5.200.-
*Apertura: 06/08 /2019 10 horas
- 1- EES N° 151:
* Obra: AMPLIACIÓN DE EDIFICIO 2 AULAS Y COCINA
* Presupuesto oficial: \$6.348.464,19.-
* Plazo de ejecución: 180 días
* Valor del pliego: \$6.350.-
*Apertura: 06/08/2019 10,20 horas
- 1- JAR N° 1001:
* Obra: CERCO PERIMETRAL
* Presupuesto oficial: \$1.133.807,96.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$1.150.-
*Apertura: 06/08/2019 10,40 horas
- 1- ESCUELA DE ARTE MARECHAL:
* Obra: REPARACIÓN Y REFACCIÓN POR HUMEDAD
* Presupuesto oficial: \$5.093.823,56.-
* Plazo de ejecución: 180 días
* Valor del pliego: \$5.100.-
*Apertura: 06/08/2019 11 horas
- 1- EET N° 2:
* Obra: AMPLIACIÓN COMEDOR
* Presupuesto oficial: \$10.644.486,31.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$10.650.-
*Apertura: 06/08/2019 11,20 horas
- 1- EP N° 141:
* Obra: REFACCIÓN
* Presupuesto oficial: \$4.272.763,09.-
* Plazo de ejecución: 180 días
* Valor del pliego: \$4.300.-
*Apertura: 06/08/2019 11,40 horas
- 1- JAR N° 1007:
* Obra: AMPLIACIÓN CALEFACCIÓN INST GAS
* Presupuesto oficial: \$10.595.457,63.-
* Plazo de ejecución: 180 días
* Valor del pliego: \$10.600.-
*Apertura: 06/08/2019 12 horas
- 1- EES N° 116:
* Obra: AMPLIACIÓN 2 AULAS Y DEPENDENCIA
* Presupuesto oficial: \$10.582.342,27.-
* Plazo de ejecución: 180 días
* Valor del pliego: \$10.600.-
*Apertura: 06/08/2019 12,20 horas
- 1- EES N° 73:
* Obra: CUBIERTA PLAYÓN COCINA
* Presupuesto oficial: \$3.360.179,75.-
* Plazo de ejecución: 120 días
* Valor del pliego: \$3.400.-
*Apertura: 06/08 /2019 12,40 horas
- 1- ISFD N° 56:
* Obra: AMPLIACIÓN 2 AULAS EXPANSIÓN CUBIERTA PATIO
* Presupuesto oficial: \$11.306.349,67.-
* Plazo de ejecución: 180 días

- *Valor del pliego: \$11.350.-
- *Apertura: 06/08 /2019 13 horas
- 1- EES Nº 50:
 - * Obra: CUBIERTA PLAYÓN INSTACIÓN GAS Y ELECTRICIDAD
 - * Presupuesto oficial: \$12.580.102,37.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$12.600.-
 - *Apertura: 06/08 /2019 13,20 horas
- 1- JAR Nº 918 :
 - * Obra: AMPLIACIÓN DE EDIFICIO SALA DE CIRCULACIÓN
 - * Presupuesto oficial: \$6.168.190,29.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$ 6.200.-
 - *Apertura: 06/08 /2019 13,40 horas
- 1- EP Nº 193 :
 - * Obra: REFACCIÓN DE SANITARIOS
 - * Presupuesto oficial: \$8.473.584,02.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$ 8.500.-
 - *Apertura: 06/08 /2019 14 horas
- 1- EES Nº 9:
 - * Obra: CUBIERTA INST ELÉCTRICA
 - * Presupuesto oficial: \$2.053.295,53.-
 - * Plazo de ejecución: 90 días
 - *Valor del pliego: \$2.100.-
 - *Apertura: 07/08/2019 9 horas
- 1- EP Nº 182:
 - * Obra: REFACCIÓN DE SANITARIOS Y CUBIERTA ILUMINACIÓN
 - * Presupuesto oficial: \$6.733.853,14.-
 - * Plazo de ejecución: 120 días
 - *Valor del pliego: \$6.750.-
 - *Apertura: 07/08 /2019 9,20 horas
- 1- EES Nº 177:
 - * Obra: CALEFACCIÓN AIRE ACOND. REFACCIONES GRALES
 - * Presupuesto oficial: \$2.864.760,04.-
 - * Plazo de ejecución: 60 días
 - *Valor del pliego: \$2.900.-
 - *Apertura: 07/08 /2019 9,40 horas
- 1- EES Nº 58:
 - * Obra: ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO
 - * Presupuesto oficial: \$2.528.819,71.-
 - * Plazo de ejecución: 120 días
 - *Valor del pliego: \$2.550.-
 - *Apertura: 07/08/2019 10 HORAS
- 1- EP Nº 123:
 - * Obra: CELEFACCIÓN AIRE ACOND. REFACCIONES GRALES
 - * Presupuesto oficial: \$5.204.154,56.-
 - * Plazo de ejecución: 90 días
 - *Valor del pliego: \$5.250.-
 - *Apertura: 07/08 /2019 10,20 horas
- 1- EES Nº 133:
 - * Obra: AMPLIACIÓN 3 AULAS
 - * Presupuesto oficial: \$10.606.279,21.-
 - * Plazo de ejecución: 120 días
 - *Valor del pliego: \$10.600.-
 - *Apertura: 07/08 /2019 10,40 horas
- 1- EES Nº 40:
 - * Obra: INSTALACION GA Y AIRES ACOND.
 - * Presupuesto oficial: \$7.725.775,20.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$7.750.-
 - *Apertura: 07/08 /2019 11 horas
- 1- CEC Nº 802:
 - * Obra: ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO
 - * Presupuesto oficial: \$4.296.805,66.-
 - * Plazo de ejecución: 120 días
 - *Valor del pliego: \$4.300.-
 - *Apertura: 07/08/2019 11,20 horas
- 1- JAR Nº 938:
 - * Obra: ACONDICIONAMIENTO T´RRMICO
 - * Presupuesto oficial: \$2.025.346,93.-

- * Plazo de ejecución: 120 días
- * Valor del pliego: \$2.050.-
- * Apertura: 07/08 /2019 11,40 horas
- 1- EES Nº 177:
 - * Obra: ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO
 - * Presupuesto oficial: \$3.145.377,89.-
 - * Plazo de ejecución: 120 días
 - * Valor del pliego: \$3.150.-
 - * Apertura: 07/08 /2019 12 horas
- 1- EP Nº 40/AAS Nº 113.
 - * Obra: CARPINTERÍA CIELORRASO SANITARIO VARIO
 - * Presupuesto oficial: \$2.038.171,91.-
 - * Plazo de ejecución: 120 días
 - * Valor del pliego: \$2.050.-
 - * Apertura: 07/08 /2019 12,20 horas
- 1- CEF Nº 3:
 - * Obra: REPARACIÓN CUBIERTA Y CIELORRASO
 - * Presupuesto oficial: \$4.138.274,02.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - * Valor del pliego: \$4.150.-
 - * Apertura: 06/08 /2019 12,40 horas
- 1- EP Nº 109:
 - * Obra: REFACCIÓN
 - * Presupuesto oficial: \$5.158.957,29.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - * Valor del pliego: \$5.200.-
 - * Apertura: 07/08 /2019 13 horas
- 1- EP Nº 108:
 - * Obra: CUBIERTA INSTAL ELÉCTRICA CALEFACCIÓN
 - * Presupuesto oficial: \$14.995.845,55.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - * Valor del pliego: \$15.000.-
 - * Apertura: 07/08 /2019 13,20 horas
- 1- EEST Nº 9:
 - * Obra: REFACCIÓN COCINA Y COMEDOR CERCO PATIO CUBIERTA
 - * Presupuesto oficial: \$10.151.204,23.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - * Valor del pliego: \$10.150.-
 - * Apertura: 07/08 /2019 13,40 horas
- 1- ISFD Nº 106:
 - * Obra: AMPLIACIÓN LABORATORIO
 - * Presupuesto oficial: \$5.717.538,14.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - * Valor del pliego: \$ 5.750.-
 - * Apertura: 07/08/2019 - 14 horas

Apertura: 05 - 06 - 07/2019 en los horarios detallados

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (Oficina de Compras) - Calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta el 2 de agosto 2019, 16 horas.

Lugar de Apertura: Almaguer 3050 1º Piso Salón Malvinas Distrito La Matanza

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 24/07/2019 al 24/07/2019, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12.- San Justo, 18 de julio de 2019.

jul. 25 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 2/19 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 02/19 para la contratación del Servicio de Transporte Escolar Rural ciclo lectivo 2019. Período de agosto a diciembre.

Nº de expediente: 7928 – Secretaría de Gobierno.

Decreto Nº 2270/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 695.120,45

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 695,13.

Fecha de Apertura: 7 de agosto de 2019, a la hora 11, en la "Sala de los Intendentes" del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

jul. 25 v. jul. 29

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Licitación Pública N° 1/19
Postergación**

POR 3 DÍAS - Postérgase por razones operativas la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 1/2019, expediente N° EX-2018-13559340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0054-LPU19), tendiente a lograr la prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Integral del Sistema de Emergencias 911, prevista para el día 31 de julio del corriente año, a las 10:00 hs., siendo reprogramada dicha apertura para el día 12 de agosto de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

jul. 26 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 58/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 68.407/19

Denominación: "Provisión de Materiales, Mano de Obra, Herramientas y Equipos para el Reacondicionamiento General de Planta Baja Edificio Municipal Güemes: Tabiquería Integral y Mobiliario del Sector del Ala A"

Decreto Nro. 3282 de Fecha 19 de julio de 2019.

Fecha de Apertura: 22-08-2019.-

Hora: 12:00.-

Valor del Pliego: \$ 5.866.-

Presupuesto Oficial: \$ 11.732.240 (Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

jul. 26 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 94/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°94/2019

Objeto: Provisión de oxígeno gaseoso y líquido medicinal para la Secretaría de Salud del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$32.121.000,00

Valor del pliego: \$321.210,00

Fecha de Apertura: 21-08-19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 06-08 al 07-08 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 13 y 14 de Agosto de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 21/08/19 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 26 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 95/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°95/2019

Objeto: Construcción de salón de usos múltiples en el barrio El Cortijo del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$5.200.000,00

Valor del pliego: \$52.000,00

Fecha de Apertura: 21-08-19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 06-08 al 07-08 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Gobierno)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 13 y 14 de Agosto de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 21/08/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 39/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 39/19 para el alquiler de "Alquiler de equipos para servicio de laboratorio – Hospital Papa Francisco", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$3.293.400,00. (Pesos Tres Millones Doscientos Noventa Y Tres Mil Cuatrocientos Con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 16-08-2019.

Hora: 13:00 hs.

Expediente N° 4133-2019-0002140-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos tres mil trescientos con 00/100 (Pesos \$3.300,00.-).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 08 y 09 de Agosto de 2019.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 05 hasta el 09 de Agosto de 2019.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 12 de Agosto de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 40/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 40/19 para la "Provisión de Nafta", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$15.080.000,00. (Pesos Quince Millones Ochenta Mil Con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 16-08-2019.

Hora: 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2019-0002387-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Quince Mil Cien Con 00/100 (Pesos \$15.100,00.-).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 08 y 09 de Agosto de 2019.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 05 hasta el 09 de Agosto de 2019.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 12 de Agosto de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 21/19**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 657/19 - Expte. 4121-4295/2019 - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la "Concesión del Espacio Polideportivo"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 09-08-2019 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Planificación e Infraestructura en la Calle Rivadavia N° 751, de la localidad de Zárate, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-443767/68.

jul. 26 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 80/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del servicio de desagote de pozos y limpieza de cámaras.

Fecha Apertura: 01 de Agosto de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 4054/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.440 (Son pesos dos mil cuatrocientos cuarenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 36/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Traslado de Alumnos de Escuelas Especiales"

Presupuesto Oficial: \$ 5.635.166,60.- (Pesos Cinco millones seiscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y seis con 60/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 31/07/2019 a las 9:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 01/08/2019 a las 9:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 01/08/2019 a las 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 26/07/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 24 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de 09/08/2019 a las 10:00 horas. ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Terrenos Existentes en el área complementaria y/o rural adyacente al área complementaria o urbana de la ciudad de Alberti. Los predios deberán poseer una superficie mínima de 5000 m2, con destino a ser incorporados al Banco de Tierras Municipal.

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 13 de agosto de 2019. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 16 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

La Apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 16 de agosto de 2019 a las 12 horas.-

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos un mil).

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 102/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Desagüe pluvial y pavimento calle Newton"

Presupuesto oficial: \$ 39.790.755,68. (Pesos Treinta Y Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco Con 68/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 31 de Julio de 2019 y hasta el 02 de Agosto de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 32.000,00. (Pesos Treinta Y Dos Mil)

Consultas: A partir 31 de Julio de 2019 y hasta el 08 de Agosto de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de Agosto de 2019 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de Agosto de 2019 a las 10.30 hs.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública n° 2/2019, expediente n° 4055-382-2019, Decreto de llamado N° 852/2019, cuyo objeto es la obra denominada: "Provisión de Luminarias LED para Alumbrado Público en 154 cuadras en Adolfo

Gonzales Chaves”.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Setenta Mil Novecientos (\$4.070.900).

Fecha y Horario: 23 de Agosto de 2019 a las 10:00hs.

Lugar de Apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Setenta (\$4.070)

Consulta y Venta de Pliegos: Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 12:00 hasta el día 21 de agosto de 2019.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 38/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminarias Led - Bvard Buenos Aires y Av. E. Santamarina del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Fecha de Apertura: 9 de agosto de 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 49/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/19, Expediente N° 36107/19, por la Obra “Pasarelas entre Balbín y Charlone – Viejo andén Estación San Miguel”, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 22 de agosto de 2019

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$ 10.704.756,48

Valor del Pliego: \$ 11.775,24

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, del 13 al 16 de agosto de 2019 de 9:00 a 13:00 hs.

Consultas técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel.

jul. 26 v. jul. 29

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM-4798

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4798, para la ejecución de los trabajos de “Construcción Nuevo Edificio” para la Sucursal Miramar (BA)”.

La Fecha de Apertura de las Propuestas se realizará el 21/08/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (bis) – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Miramar (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Costo estimado: \$ 25.030.752,80 más IVA.

jul. 26 v. jul. 31

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 9/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2019 “Servicio de Detección Infracciones por Evasión de Peaje en la Autopista Buenos Aires-La Plata”

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de Oferta Exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a cabo el 02/09/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA

jul. 26 v. jul. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2019, (proceso de Compras PBAC n° 170-0085-LPU19), Expediente Electrónico N° EX-2019-07733307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la prestación del servicio de suscripción anual de plataforma de computación cognitiva, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, tipo, número y objeto: Licitación Pública N° 03/2019, encuadrada en el artículo 17, de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de suscripción anual de plataforma de computación cognitiva.

Número de expediente: EX-2019-07733307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESOL-2019-875-GDEBA-MSGP.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: día 6 de agosto de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

jul. 29 v. jul. 30

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Procedimiento Abreviado N° 2/19

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de guardería y jardín maternal año 2019, Sala lactantes, deambuladores y pre-jardín.

Apertura de las propuestas: El 2 de agosto, a las 11:00 horas, sistema PBAC.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Privada N° 12/19

POR 1 DÍA - Llámese (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de Contrataciones) a Licitación Privada N° 12/19, Expediente Interno N°12/2019, para la realización de obras por Fondos Propios según se detalla:

1- EP N° 161/ Anexo EES 30:

* Obra: Cubierta electricidad y sanitarios

* Presupuesto oficial: \$1.922.575,97.

* Plazo de ejecución: 60 días

* Valor del pliego: \$1.950.

* Apertura: 07/08 /2019 14,15 horas

Apertura: 07/2019 en los horarios detallados

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el 02 de agosto 2019, 16 horas.

Lugar de apertura: Almaguer 3050 1º piso Salón Malvinas Distrito La Matanza

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 25/07/2019 al 26/07/2019, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12. San Justo, 22 de julio de 2019.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN

Licitación Privada N° 10/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Ex 2019-14652703-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

Llámese a Licitación Privada N° 10/19 por la Adquisición de Descartables para Enfermería con destino al Hospital "Alberto

Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 5 meses a partir del mes de Agosto de 2019

Apertura de Propuestas: Día 02/08/19 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública N° 41/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 41/2019 "Adquisición de Productos Médicos de Uso General"

Fecha y hora de apertura: Día 09 de agosto de 2019 a las 09.00 hs

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte N° 2915-9794/2019

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 52/19

POR 2 DÍAS - "Ampliación Hospital Municipal"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 4 meses

Presupuesto Oficial: \$ 17.000.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 17.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 11:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Publica.

jul. 29 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 53/19

POR 2 DÍAS - "Repavimentación Calle Carlos Casares"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 4 meses

Presupuesto Oficial: \$ 18.204.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 18.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 12:00 hs, en la Secretaria de Obras e Infraestructura Publica.

jul. 29 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 54/19

POR 2 DÍAS - "Construcción de Viga y Plateas"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 70 días

Presupuesto Oficial: \$ 12.600.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 12.600.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 13:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Publica.

jul. 29 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 55/19

POR 2 DÍAS - "Construcción de Sistema de Incendio"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 4 meses

Presupuesto Oficial: \$ 15.600.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 15.600.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 14:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 29 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 56/19**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Materiales de Construcción"

Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 14 de agosto de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 21 de julio de 2019, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

jul. 29 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
Ente Municipal de Deportes y Recreación****Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Servicio médico en Natatorio y Polideportivos. El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 4/2019, Expte. 197 Año 2019, para el servicio médico en Natatorio y Polideportivos Barriales.

Presupuesto oficial: \$ 20.520.250

Valor del Pliego: \$ 594 Fecha de apertura: 15 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 22/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 6371 Dígito 3 Año 2019 Cuerpo 1

Decreto N°: 1634/19

Objeto: "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio".

Apertura: 20 de agosto de 2019 - Hora: 11:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$ 9.549.782,60.-

Consulta del pliego: Hasta el 15 de agosto de 2019

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 16 de agosto de 2019

Mediante Póliza hasta el 15 de agosto de 2019

Monto del Depósito: \$ 477.489,13.

Pliegos sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.arPágina Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 33/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-8832-SOP-2019

Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 12.000 m3 de cascote partido"

Presupuesto Oficial Total: \$6.768.000,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 31 de julio 2019 al 20 de agosto de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 22 de agosto de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 23 de agosto de 2019 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 27 de agosto de 2019 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de agosto de 2019 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.-

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 34/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-8833-SOP-2019

Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 80.000 m3 de tosca (suelo seleccionado)"

Presupuesto Oficial Total: \$15.680.000,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 31 de julio 2019 al 20 de agosto de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 22 de agosto de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por Escrito hasta el 23 de agosto de 2019 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 27 de agosto de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de agosto de 2019 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 18.000,00.-

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 35/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-8628-CGSS-2019

Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Reparaciones de pavimentos de hormigón, veredas, brocales y tapas de bocas de registro cloacales, en todos los casos emergidos y reparaciones del servicio de mantenimiento sanitario"

Presupuesto Oficial Total: \$14.796.369,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 31 de julio 2019 al 20 de agosto de 2019 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 22 de agosto de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por Escrito hasta el 23 de agosto de 2019 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 27 de agosto de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de agosto de 2019 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 18.000,00.-

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 72/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7389/19. Decreto N° 2357/19. Llámase a Licitación Pública N° 72/2019 por el cual se solicita la provisión de equipos, mano de obra, materiales y artefactos especificados y necesarios, conforme a lo estipulado en la Memoria Descriptiva y/o documentación gráfica y/o especificaciones técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones para la obra Escuela Primaria N°13-Escuela Secundaria N°24, del partido Del Pilar, emitido por la Dirección General de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y a pedido de la Subsecretaría de

Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 22/08/2019

Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$ 4.339.976,72 (pesos cuatro millones trescientos treinta y nueve mil novecientos setenta y seis con 72/100).

Valor del pliego: \$ 4.300,00 (pesos cuatro mil trescientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Lugar de consulta: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 73/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7088/19. Decreto N° 2375/19. Llámase a Licitación Pública N° 73/2019 por el cual solicita la pavimentación en concreto asfáltico de calles de los barrios Peruzzotti Chico, El Panchito, y Carabassa de las Localidades de Pilar Sur y San Francisco, en el Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/08/2019

Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$ 10.618.671,30 (pesos diez millones seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta y uno con 30/100).

Valor del pliego: \$ 10.600,00 (pesos diez mil seiscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Lugar de consulta: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 74/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7089/19. Decreto N° 2376/19. Llámase a Licitación Pública N° 74/2019 por el cual se solicita la pavimentación en concreto asfáltico de calles de los barrios Pilarica, Vicente López, Nuestra Señora del Pilar, Villa Ida, Los Mirasoles, El Bosque, y Santa María I, de la Localidad de Pilar, en el Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/08/2019

Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$ 21.237.342,60 (pesos veintiún millones doscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y dos con sesenta centavos)

Valor del pliego: \$ 21.200,00 (pesos veintiún mil doscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Lugar de consulta: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 75/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7090/19. Decreto N° 2377/19. Llámase a Licitación Pública N° 75/2019 por el cual se solicita la pavimentación en concreto asfáltico de calles de los barrios Santa Rita, El Progreso, Fátima, Santa Marta, y Parque Irizar, de las Localidades de Fátima y Manzanares, en el Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/08/2019

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 21.237.342,60 (pesos veintiún millones doscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y dos con sesenta centavos)

Valor del pliego: \$ 21.200,00 (pesos veintiún mil doscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Lugar de consulta: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública 33/19

POR 2 DÍAS - "Construcción de playones deportivos de uso escolar intensivo prioritario".

Presupuesto oficial: \$5.181.081,64 (pesos cinco millones ciento ochenta y un mil ochenta y uno con 64/100).

Valor del Pliego: \$2.600 (pesos dos mil seiscientos).

Fecha de apertura 20 de agosto de 2019 a las 12 hs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.55632.2019.0

Decreto: Nro. 744/2019

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 6/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la venta de cuatro lotes de terreno en la Ciudad de Pila, identificados como:

- Circunscripción I; Sección B; Quinta 4; Manzana 4e; Parcela 1b, Partida Inmobiliaria 083-2194.

- Circunscripción I; Sección B; Quinta 4; Manzana 4e; Parcela 1h, Partida Inmobiliaria 083-2200.

- Circunscripción I; Sección B; Quinta 4; Manzana 4e; Parcela 1ah, Partida Inmobiliaria 083-2218.

- Circunscripción II; Sección A; Chacra 4; Manzana 4y; Parcela 11b, Partida Inmobiliaria 083-3150.

Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Compra del Pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-1316/19

jul. 29 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1555/19 llama a Licitación Pública N° 12/19 para la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Pinamar.

Valor del Pliego: Diez mil módulos 00/100 (10,000.00).

Expte. Municipal: 4123-1046-2018.

Plazo de Concesión: Diez (10) años corridos, a contar desde la fecha que se suscriba el contrato de concesión.

Fecha de Apertura: 20/08/2019, 11 hrs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

jul. 29 v. jul. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.992

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.932

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Objeto: Adquisición de Tarjetas de Débito con Banda Magnética.

Fecha de la Apertura: 07/08/2019 a las 12:00 horas

Valor del Pliego: Sin Cargo

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 31/07/2019.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 06/08/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo a lo resuelto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 28/06/2019, la firma Instituto Mariano Moreno S.A. pone en ofrecimiento a los señores Accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer) las acciones de la Sociedad emitidas en razón del aumento de capital dentro del quintuplo aprobado en dicha Asamblea (art. 188 LGS), que elevó el mismo en \$ 18.589, pasando de la suma de \$ 161.980, al nuevo Capital Social de \$ 180.569. Condiciones para el ejercicio: Las acciones sujetas al derecho de suscripción preferente son 18.589 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. Forma de integración: para accionistas que no hubieran efectuado aportes irrevocables, en dinero efectivo el 25% al momento de la suscripción y el saldo restante dentro de los quince días corridos subsiguientes. El plazo legal para el ejercicio de los derechos comenzará a correr el día hábil siguiente al de la última de las tres publicaciones, y se extenderá por un plazo de 30 días corridos, debiendo practicarse en el domicilio de calle Pedro de Mendoza 662, de la ciudad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en horario de 9:00 a 17:00 hs. Enrique O. Lopez, Presidente.

jul. 25 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Compactación de Vehículos

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Trenque Lauquen emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria de compactación de vehículos dispuesta mediante Decreto Nro. 1578/19 de fecha 18/07/19, para que por ante la Mesa de Entradas del Municipio de Trenque Lauquen se presente a fin de hacerlos valer. Déjase expresa constancia que el detalle e identificación de los vehículos afectados al mencionado proceso podrá ser consultado en la página web del municipio www.trenquelauquen.gov.ar así como, durante el horario de atención al público, en el hall del Palacio Municipal sito en Villegas 555 de Trenque Lauquen y del "Centro Cívico La Primera" sito en la intersección de las calles Villegas y Oro de Trenque Lauquen.

Verónica B. Lafón, Directora.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata, 23 de julio de 2019

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión de fecha 18 y 19 de Julio de 2019 resolvió modificar el beneficio de subsidio por matrimonio denominándose a partir de ésta resolución como subsidio por matrimonio o union convivencial y modificando los artículos 1, 4 y 5 del reglamento quedando redactados de la siguiente forma: Art. 1º.- Créase un subsidio por matrimonio o unión convivencial registrada del que serán beneficiarios los abogados en actividad que se encuentren al día con sus obligaciones con la Caja (arts. 12, 31 y 38 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95) y en pasividad. Art. 4º.- El subsidio se abonará previa presentación del acta de matrimonio o acta de unión convivencial otorgada por el registro civil actuante. Art. 5º.- Este beneficio deberá solicitarse dentro del año de celebrado el matrimonio o registrada la unión convivencial, cumplido el cual caducará el derecho que hubiere correspondido cualesquiera fueran las causas. Asimismo se modificó el art. 5 del reglamento de subsidio por fallecimiento quedando redactado de la siguiente forma: "Subsidio por fallecimiento... Art. 5º.- Se otorgará a los abogados en efectivo ejercicio de la profesión y a los jubilados, un subsidio en caso de fallecimiento de los siguientes parientes: a) Del cónyuge. b) Del o la conviviente en las condiciones normadas por el artículo 51 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. c) De hijos hasta los 21 años de edad no emancipados o incapaces d) Del/la unido/a convivencialmente registrado. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

Héctor Manuel Dias, Secretario.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 265/19

MAR DEL PLATA, 7 de julio de 2019

VISTO el Expediente CPRMDP N° 4168/19 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de dos predios en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) QUE se encuentra en disponibilidad los predios localizados con frente a la calle B/P Pampero, identificados catastralmente como Parcela 24-B.1 y 24-B.2, que fueran restituidos oportunamente por la firma Pesquera Costa Brava

S.A;

b) QUE dichos predios, cuentan con 224.40 m2. de superficie aproximada cada uno, y se hallan aptos para actividades industriales, depósitos y/o talleres navales, exceptuándose la actividad de fábrica de harina de pescado;

c) QUE en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$ 35.000.-, a más de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de las parcelas y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

d) QUE se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

e) QUE la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que girado los presentes actuados a la Gerencia General del CPRMDP esta, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, procedió a elevar el Expte. 3657/17 alc.2 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL
DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1º: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas 24-B.1 y 24-B.2 de 224.40 m2. cada una, localizadas con frente a la calle B/P Pampero del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2º: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 3º: Regístrese como Resolución de Presidencia del CPRMDP N° 265. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente

jul. 29 v. jul. 31

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Por dos veces en quince (15) días: la Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el río Paraná de las Palmas, en los predios ubicados en la localidad de Isla Los Laureles, partido de Baradero (Islas), cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción --, Sección V, Fracción CCXXXIII, Parcelas 2 y 3, cuyas titularidades de dominio se encuentran a nombre de Fernando Juan ALBANO (LE N° 8.426.314) y pretende prescribir Jorge Daniel RASCON (DNI N° 13.222.295).

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 31 del mes de julio de 2019 a las 10:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a los fundos mencionados y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte 2436-30.080/18.

Pablo Rodrigue, Presidente

2º v. jul. 29

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Por dos veces en quince (15) días: la Autoridad del Agua informa que se procederá con las operaciones de demarcación de la Línea de Ribera sobre el Mar Argentino, en el predio ubicado en la localidad de Villa Gesell, partido homónimo, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 298, cuya titularidad de dominio se encuentran a nombre de la firma Habitarq SA.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la continuidad de las tareas pertinentes a realizarse el día 14 del mes de agosto de 2019 a las 11:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones podrán ser nuevamente prorrogadas, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la

hora de prosecución de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación en trámite se ha de llevar a cabo conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte 2436-30.747/18.

Pablo Rodrigue, Presidente

1° v. jul. 29

Transferencias

POR 5 DÍAS - La Plata. Aviso que BIANCHI MARCELO ENRIQUE, DNI 26.261.350, CUIT 20-16261350-3, transfiere fondo de comercio de establecimiento rubro Geriátrico sito en calle 2 N° 670 de La Plata, a Los Siete Patios La Plata S.A., CUIT 30-71157317-4 con domicilio social en 2 N° 670 de La Plata, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Fdo. Cdora. Bautista Lorena Vanesa.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Junín. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11867 se comunica que el Sr. ANDRÉS LORENZO, D.N.I. 28.640.750, cede y transfieren el fondo de comercio del rubro panadería con elaboración, ubicada en Avda. Benito de Miguel nro: 352 de la localidad de Junín, Prov. de Bs. As. a favor de Tonga Y Ramo Hnos. S.R.L. con personal, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de Ley en calle Quintana nro: 402 de Junín. Bs. As.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Garín. Sociedad SAMANTA LORENA ROUYS Y VICTORIA VELAY, CUIT: 30-71536242-9. Transfiere a Velay Christian Lionel, CUIT: 20-18428907-6, el fondo de comercio de Area Digital, sito en Av. Belgrano 547, Garín, reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Garín. Sociedad SAMANTA LORENA ROUYS y VICTORIA VELAY, CUIT: 30-71536242-9. Transfiere a Belgio Andrea Raquel, CUIT: 27-20647440-3, el fondo de comercio de Área Digital, sito en Av. Belgrano 295, Garín, reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Zárate. Se informa que QUIROGA, MARTINA AZUCENA, DNI: 10632466, transfiere fondo de comercio Vidriería Berma, sito en calle Lavalle N° 1526 de Zárate, a Claudia Gabriela Pereyra, DNI: 22739739. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Zárate. SHIH CHUNG PIN CUIT 20-92711273-7, transfiere el Fondo de Comercio del rubro Supermercado sito en calle De la Torre Nro. 1105, de la ciudad de Zarate a Chen Xiuping CUIT 27-95362985-8, conservando domicilio y actividad. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Virrey del Pino. ZHENG JUNFANG vende a Lin Bingyong Autoservicio con verdulería, carnicería, fiambrería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en Julio Verne 1110, Virrey del Pino. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - G. de Laferrere. WENG CHANGYING vende a Weng Yaping Autoservicio con verdulería, carnicería, fiambrería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en Saenz 2237 G. de Laferrere. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. BEATRIZ NORMA OLIVA, DNI 3.180.703, transfiere a Supher S.R.L. CUIT 30-70736545-1, habilitación del comercio sito en la calle Gobernador Udaondo N° 2901, en el rubro despensa fiambrería, productos

lácteos, galletitas sueltas, panadería, artículos de limpieza, pollos muertos pelados y vicerados, forrajería, carbón envasado, máximo como 10 unidades, carne envasada y verduras envasadas, helados envasados en origen por unidad y uso doméstico. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS – Itzaingó. PBA. Ma. del Pilar Gallardo, Contadora Pública, comunica que MATIDOL S.R.L. cede a la firma Distribuidora Matidol S.A. el 50% del fondo de comercio cuyo rubro es depósito y venta de productos envasados alimenticios, sito en la calle Cuyo 2348 de la localidad de Itzaingó. María del Pilar Gallardo, Contadora Pública.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Morón. FERNANDO REBOREDO DNI 29.888.647 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad maxikiosco, sitio en la calle García Silva 716 de la localidad y partido de Morón, pcia de Buenos Aires al nombre de Javier Gustavo Rodríguez, DNI ó CUIT 25.396.839. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. MIGUEL ÁNGEL OSCAR RODRÍGUEZ transfiere el fondo de comercio rubro: elaboración de productos de panadería con venta directa al público, comidas para llevar, café y/o bar a Elvio Ramón Benítez; sito en calle 55 San Juan N° 4581 Villa Ballester partido de San Martín. Reclamos de ley en Corvalán 424, Lanús Este – Pcia. Buenos Aires.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - San Miguel. ELSA DE PERAZZO DNI 6.044.863, cede y transfiere a Juan Carlos Castro, CUIT 20-12345150-4, fondo de comercio ubicado en la calle Domingo Faustino Sarmiento 1107 de la localidad de San Miguel, dedicado al rubro inmobiliaria, Reclamo de Ley en el mismo.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Palomar. Se hace saber que la Sra. PATRICIA ALEJANDRA LÓPEZ CHAUMERI, DNI 29.078.161 con domicilio en la calle Marcial Agulleiro 1336, El Palomar, partido de Morón, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de bebidas alcohólicas sin consumición en el local (Vinoteca-vinerías- wisquerías y otros), bajo el nombre "Maruja" sito en Av. Capitán Rosales 1825, localidad El palomar, C.P.1684 partido de Morón Habilitación Municipal N° 76810, a la Sra. Silvia Fernanda Kuhn, DNI N° 28.800.260 con domicilio en la calle Blandengues 454/55, El Palomar, partido de Morón. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle: Blandengues 454/55, El Palomar, partido de Morón. O al mail: maruja.cerveza@gmail.com.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - V. Ballester. LEBRERO LAURA GABRIELA, transfiere su Kiosco, cigarrillo, arts de bazar y menaje, arts. de lencería y mercería, arts. de juguetería y librería y arts. de cotillón, cobro de servicio a cuenta de terceros (Rapipago) (Sin vta. De bebidas alcohólicas) sito Lacroze N°: 5896 V. Ballester pcia. de Bs.as. a Garateche Gimena. Reclamos ley en el mismo.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Bella Vista. CAI YUQIN, CUIT 23-94027032-4, transfiere autoservicio, sito en la calle Río Limay 1699, Bella Vista, partido de San Miguel; a You Xiaodong CUIT 20-95777651-6, oposición mismo lugar.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - San Miguel. La Sra. MARCELA MARTA TRUJILLO con DNI 25.572.184 dona y cede un fondo de comercio de parrilla restaurante y afines ubicado en calle España 786 esquina Serrano de la localidad de San Miguel al Sr. Ricardo Óscar Martino DNI 12.128.268. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. SÁNCHEZ PABLO GUSTAVO EZEQUIEL DNI 29.506.334 sede y trasfiere gratuitamente el fondo de comercio rubro kiosco a Kah Sofía Olga Daniela DNI 43.883.200, sito en la calle José Hernández 3057 - Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Avellaneda. En cumplimiento de lo establecido por Ley, el sr. RICARDO OSCAR MOSQUERA (DNI N° 12.825.667) con domicilio en la calle Av. San Martín N° 2919, Localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Giro Express S.A. (CUIT N° 30-71445905-4) con domicilio legal en la calle Av. Corrientes 311 9° B, de la Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Oficina Administrativa para prestación de servicios auxiliares de actividades financieras, ubicado en calle Avda Mitre N° 521, Localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Avda. Mitre N° 521, Localidad Y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Wilde. En cumplimiento de lo establecido por Ley, el sr. OMAR ANIBAL RODRÍGUEZ (DNI N° 13.263.832) con domicilio en la calle Castellanos N° 3816, Localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Giro Express S.A. (CUIT N° 30-71445905-4) con domicilio legal en la calle Av Corrientes 311 9° B, de la Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Oficina Administrativa para el Otorgamiento de Préstamos Personales (con fondos propios) y Servicio de Cobranzas por cuenta y orden de terceros,

ubicado en calle Avda. Mitre N° 6350, Localidad de Wilde y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Avda. Mitre N° 6350, Localidad de Wilde y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Pablo Puglia, Contador.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Morón**. ALBORNOZ LUCAS MANUEL CUIT 20-50130371-3 – transfiere a Vallejos Natalia – CUIT 27-32565985-3, local comercial cuyo rubro es: Carnicería y preparados a base de carne hasta 10kg – Productos de granja, sito en Nuestra Señora del Buen Viaje 889 de la localidad de Moron, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La Sra. VANESA G. ASNAGHI domiciliada en 11 N° 5199 City Bell, Bs As. vende a Viaggiare S.A con domicilio en Moreno N° 501 piso 2 UF 237 de CABA, fondo de comercio del rubro Viajes y Turismo, sito en calle 9 N° 615 La Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley a domicilios declarados.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela** - LEE MI YOUNG, DNI: 92.873.036, transfiere fondo de comercio Tienda domiciliada en Monte Agudo N° 3228 de Florencio Varela a Kim Sebastian Daniel, DNI: 35.730.756. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. El Sr FERNANDO RAÚL CASCIANO vende y transfiere el fondo de comercio de Gimnasio sito en Madero 1141 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, al Sr Jorge Ernesto Beltrame, libré de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en el mismo comercio.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social GOLPETRUCK SERVICE S.R.L. CUIT: 33-70841829-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Gomería, Lubricentro, Lavadero de Autos y Camiones sito en la calle Ruta 8 km 57,5 N° S/N de la Ciudad/Localidad Pilar Partido del Pilar, a favor de la razón social Auto Equipe S.A. CUIT: 30-71040541-3, expediente de habilitación N° 7236/2004. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. HE TIANNAN, DNI N° 94.788.798 con domicilio en J. Madariaga N° 929, localidad de Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, vende a He Maoren, DNI N° 95.780.344 con domicilio en Raul Soldi N° 172, localidad de Glew, partido de Alte. Brown, el fondo de comercio de rubro supermercado, autoservicio comestibles, bazar ubicado en J. Madariaga N° 731, localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, libre de toda deuda, gravamen, sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del citado negocio dentro del termino legal.

jul. 29. v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. XIE BIYING DNI 94.003.294 transfiere A Wu, Yan DNI 95.576.960 fondo de Comercio rubro Autoservicio ubicado en Esquiro 3445 Isidro Casanova Partido de La Matanza Provincia de Bs As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Los Hornos**. En cumplimiento con el Art 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO B. y MONTES GUILLERMO O. S.H., CUIT 30-70164211-9 con domicilio legal en Calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a estación de servicio dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, venta de hielo, carbón, leña, garrafas y servicios de café, situado en Calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata a favor de Sol Aeropuerto S.A. CUIT 30-71652733-2 con domicilio legal en Av. 7 N° 432 Esq. 99, La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Calle 5 N° 1065 La Plata. Jonatan Raúl Pereyra, Contador Público, T° 159 F° 16 C.P.C.E.P.B.A.

jul. 29 v. ago. 2

Convocatorias

MONITORING STATION S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 18 de julio de 2019 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social de calle 48 n° 812 de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata el día 12 de agosto de 2019 a las 16.00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,

- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2018 al 31/01/2019,
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2019,
- 5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y
- 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2018 al 31/01/2019. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz. Abogada.

jul. 24 v. jul. 30

JOSÉ ANACLETO E HIJOS Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Extraordinaria el 10 de Agosto de 2019 en 44 n° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs en segunda convocatoria, para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.-Lectura del acta de asamblea extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019.
- 3.-Consideración de las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el trámite de reforma de estatuto.
- 4.-Ratificación y rectificación de la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, respecto de aquellos puntos que haya sido observada.

La sociedad no esta comprendida en los términos del art. 299 de la Ley19.550.

jul. 24 v. jul. 30

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIA CURAMALAN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 12 de agosto de 2019, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Zona Rural, Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Renuncia presentada por el Señor Carlos Edgardo Hampton al cargo de Presidente. Aprobación de la Gestión.
3. Fijación del número de directores y elección de autoridades.
4. Autorización para la inscripción de las resoluciones sociales.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Carlos Edgardo Hampton, Presidente.

jul. 25 v. jul. 31

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 2019 a las 15:30 hs en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs.As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Vigésimo Cuarto Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Remuneración al Directorio.
5. Distribución de utilidades.
6. Consideración del retiro a realizar por los Sres. Directores a cuenta de honorarios futuros.
7. Sueldo mensual a asignar a los Sres. Directores por sus funciones administrativas.
8. Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Apoderado.

jul. 25 v. jul. 31

RANDON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de agosto de 2019 a las 13,00 horas en Primera Convocatoria y a las 14,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de Ruta 2 Km 50 Parque Industrial II

– La Plata de la ciudad de La Plata, Pto de La Plata, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2019;
- 3) Tratamiento del Resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2019;
- 4) Aprobación de gestión del Directorio;
- 5) Designación de integrantes del directorio con una duración de tres (03) ejercicios en el cargo. Dr.Penovi. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Santiago Penovi, Contador Público Nacional.

jul. 26 v. ago. 1°

COLECTIVIDAD HELÉNICA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los socios de Colectividad Helénica Asociación Civil a reunión de Asamblea General Ordinaria en su sede social sita en calle Falucho 4456 de Mar Del Plata, a efectuarse el día 30 de agosto del 2019 a las 20 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos miembros para la firma del acta de reunión de socios, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Motivo por los cuales se celebra la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los períodos, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 fuera de término.
- 3) Consideración de memoria y estados contables finalizados el 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2014, de 30 de junio de 2015, 30 de junio de 2016, 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2018.
- 4) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva saliente
- 5) Presentación de listas
- 6) Elección y Proclamación de las nuevas autoridades.

LONGOBARDI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 16 de agosto de 2019 en 7 - 441 de La Plata a las 16 hs., en primera convocatoria y 16,30 hs. en segunda convocatoria para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los estados contables al 31/12/2018.
4. Distribución de utilidades.
5. Fijación del número de directores y elección de sus integrantes.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 13 de agosto de 2019 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. Enrique Gustavo Giménez, Contador Público

jul. 29 v. ago. 2

INASERV ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, del 23/08/2019 a las 10:00 hs.en 1° conv. y a las 11:00 hs. en 2° conv., en calle 74 N° 236 ½ de La Plata, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de tres accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificar el Acta de Asamblea de fecha 05/07/2019. Aprobación del Balance cerrado el 31/03/2019.
- 3) Aprobación del Balance, Honorarios del Directorio y Distribución Utilidades a los Socios por el ejercicio cerrado el 31/03/2019.
- 4) Consideración de Cese de Actividades de la Empresa. Casali Raul Oscar, C.P.N. Raúl O. Casali, Contador Público Nacional.

jul. 29 v. ago. 2

Sociedades

CEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Directorio N° 213 del 28 de julio del 2018 y N° 217 del 17 de junio del 2019 rectificatoria y Acta de Asamblea N° 55 del 17 de agosto del 2018 se procede a dejar constancia de la renuncia de los Directores Norberto Alfredo Álvarez Presidente, Norberto Álvarez Vicepresidente, Rosana Marisa Luero Directora Titular, Olga María Avalos Director Suplente, Luis Alejandro Cardeccia Síndico Titular y Oscar Enrique De Martino Síndico Suplente. Con la pertinente aceptación de las citadas renunciaciones. Por Acta de Asamblea N° 55 del 17 de agosto de 2018 y Acta de Directorio N° 215 del 17 de agosto de 2018, se designa nuevo mandato social integrado por Norberto Alfredo Álvarez Presidente y Norberto Álvarez Director Suplente. Rosana Marisa Luero, Abogada.

TUBER S.A.

POR 1 DÍA - Complem. Esc. 151 del 16-07-2019. Reg.1 (024), "Tuber S.A." Se complementa el Obj: "sin recurrir al concurso públ. ni realizando oper. compren. en la Ley de Entid. Financ. N° 21.526". Eduardo J. Bras. Escribano.

CENTRO PEDIÁTRICO NEUROLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: 1) Franco Chebekdjian, DNI 38.252.320. 3) Centro Pediátrico Neurológico S.A. Federico F. Alconada, Abogado.

GYULAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 25.7.18 renunció el gerente Rosa Elizabeth Batter y el gerente suplente Marcos Cacciato Soto y designó gerente a Santiago Balogh Kovacs y gerente suplente a Carlos Enrique Giacoponelo; cambió la sede social y reformó el artículo 1º: Avenida Maipú 1143, P. 4º A, localidad y partido de Vicente López, Bs. As. Artículo 5º: gerencia: un gerente por el plazo de duración de la sociedad. Artículo 7. Federico F. Alconada, Abogado.

QUIPRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/06/2019 se aprobó nuevo directorio: Presidente: Irene Mirta Covatti, DNI 5.193.436, CUIT 27-058193436-4, Director Suplente Diego Sebastián Louyer DNI 22.250.921, CUIT 22-22250921-2 ambos dom. calle Sivori n° 1340 de Campana. Guillermo E. Pache, Abogado.

MERCO BUS VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Ernesto Ezcurra arg, 7/04/1948, LE 4.929.977, CUIT 20-04929977-0, empresario, casado dom Patricio Leavi N° 59 Marcos Paz; Lucas Ariel Ezcurra, arg, 2/07/1976, DNI 25.149.801 CUIT 20-25149801-7, empresario casado dom Cerviño N° 4011 San Justo, La Matanza; Aldana Ezcurra arg. 26/03/1979, DNI 27.149.056, CUIT 27-27149056-4, empresaria, casada dom. Olavarría N° 172 Ituzaingó; Horacio Justo Azcárate, arg. 30/10/1938, LE 4.274.657, CUIT 20-04274657-7, empresario, viudo dom General Madariaga N° 2285 San Justo La Matanza; Marcelo Horacio Azcárate, arg. 22/10/1966, DNI 18.337.255, CUIT 20-18337255-7, empresario, casado dom Deseado N°4248 San Justo La Matanza; Daniel Antonio Collado, arg. 9/01/1961, DNI 14.102.328, CUIT 20-14102328-5, empres. casado, dom Río Cuarto N° 3922 CABA; Patricia Elsa Collado, arg, 10/03/1963, DNI 16.224.535, CUIT 27-16224535-5, empresaria, casada, dom. Trafal N° 3588, CABA; Pablo Andrés Calegari, arg. 24/02/1966, DNI 17.662.847, CUIT 20-17662847-3, empresario, divorciado, dom. Pieres N° 1326 Dto 2 CABA; Abel Adrián Calegari, arg. 4/11/1974, DNI 24.213.187, CUIT 20-24213184-7, empresario, casado, dom. Fragata Trinidad 2034 CABA, Aldo Daniel Calegari, arg. 15/11/1967, DNI 18.046.770, CUIT 20-18046770-2, empresario, soltero, dom. Tapalqué 5257 CABA, Néstor Horacio Calegari, arg. 27/03/1969, DNI 20.735.912, CUIT 20-20735912-2, empresario, divorciado, dom. Tapalqué 5257 CABA. 2) Esc. Pca. N° 699 del 29/11/2018 3) Merco Bus Viajes S.A. 4) Calle Juan Manuel de Rosas n° 5830 Cdad San Justo, Pdo La Matanza, Pcia Buenos Aires. 5) Transporte y Servicio: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. B) Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. C) Hotelería: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. D) Comerciales y de servicios: I- Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, aviones y embarcaciones de todo tipo. II- Explotación de estaciones de servicio para automotores, III- Lavadero de Autos, IV- Garage y Estacionamientos E) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. F) Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. G) Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales H) Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte, Luis Ernesto Ezcurra, Vicepte: Pablo Andrés Calegari, Director Titular: Marcelo Horacio Azcárate Dir. Supl Horacio Justo Azcárate. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/10. Guillermo Pache, Abogado.

LABORATORIO AGRONÓMICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 50 del 30/04/19. Art.60: Pte.: Federico Esteban Bert, DNI 27.851.649, domic. calle Cirilo Sanguiani s/n, Rawson, Chacabuco(B); Dtor. Supl.: Ramiro Carretero, DNI 27.207.272, domic. Ibera N°1544, Piso 10, Dpto. "E", Caba; aceptan cargos. Maspoli Nicolás César, Escribano.

VALEAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento del 4/07/19 se ratifica el cambio de sede, cumpliendo con el inc. 4.4 del Art. 4 del Decreto Ley 8671/76. Máspoli Nicolás César, Escribano

EMPRESA BONAERENSE DE TURISMO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por omisión de actividades del objeto social en la publicación en el BO se aclara que la sociedad constituida por Esc. Publica 07/06/2019 tendrá el siguiente objeto social: A) Agencia de Viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional. B) Transporte Privado de Pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. C) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. D) Eventos: Explotación de salones de eventos. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. F) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico. G) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.

DELTA ARGENTINA URUGUAY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Luciano Ramiro Stanzione, arg., abogado, soltero, nac. 17/02/1978, DNI 26.056.859, CUIT 20-26056859-1, domic. Avenida Luro N° 3071 Piso 11°, MdP; Erwin Maximiliano Brog, arg., comerciante, casado, nac. 11/10/1974, DNI 23.971.844, CUIT 20-23971844-3, domic. Avenida Santa María de las Conchas N° 6385 Manzana 32 Lote 4, Rincón de Milberg, partido de Tigre; Ernesto Alfredo Casareto, arg., comerciante, casado, nac. 05/11/1976, DNI 25.641.349, CUIT 20-25641349-4, domic. Jorge Newbery N° 5005, MdP; Leonel Falcon, arg., comerciante, soltero, nac. 09/09/1987, DNI 33.283.064, CUIT 20-33283064-4, domic. Lavalle N° 416, Tigre, partido de Tigre. Esc. Pública 10/07/2019. Delta Argentina Uruguay Sociedad Anonima Domic. Las Heras N° 1511, San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Bs. As., Objeto: Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes. Transporte Privado de Pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por vías terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. Agencia de Viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería. Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. Navales: Construcción, transformación y reparación de embarcaciones inherentes a artefactos navales y obras civiles de infraestructura portuaria. Servicios Náuticos: Prestación de servicios complementarios para el transporte fluvial de pasajeros y cargas. Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luciano Ramiro Stanzione, Director Suplente: Erwin Maximiliano Brog. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

TARANTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/01/2019, por vencimiento de mandato se designa Presidente: Diego Ariel Taranto, DNI 22.651.493, CUIT 20-22651493-8; Vicepresidente: Norberto Cayetano Taranto, DNI 6.149.222, CUIT 20-06149222-5; Director Titular: Cinthia Melisa Taranto, DNI 26.311.888, CUIT 27-26311888-5; Director Suplente: Stella Maris Pellicelli, DNI 6.145.629, CUIT 27-05145629-0; todos con domicilio especial en Mario Bravo 641, ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, quienes renuevan mandato por 3 ejercicios, aceptando sus cargos. Dr. Daniel Alberto Coto, Cdor. Púb.

DE LA UNIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. LSC. Según Acta de reunión de socios N° 84 se designa como gerente a la Sra Anina Maluccio por todo el término de duración de la sociedad, CUIT 27-94126946-5 con domicilio en calle Rivadavia N° 1142 de la Ciudad y partido de Ayacucho. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

AZUL INICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social por Inst. Priv. 14-06-2019. Sede social anterior: Maipú número 525, Tres Arroyos. Bs. As.- Nueva sede social: Avenida Monteagudo número 1.400, Unidad Funcional número 48, Tres Arroyos, Bs. As. Orsili, Yanina Vanesa, Escribana Pública.

LOGÍSTICA ESPAÑA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 12/07/2019 se protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/2018, por la cual se designo el directorio Presidente: Mauro Sebastián Caiafa: C.U.I.T. 20-33655337-8; Vicepresidente: Macarena Lucia Caiafa: C.U.I.T. 23-38254616-4 y Director Suplente: Alicia Esther Núñez: C.U.I.T. 27-18441249-2. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano número 375 de la Ciudad y Partido

de Avellaneda. Escribana, María José Vinagre.

GRUPO TAHONAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Los socios: Carletti Evelin Micaela y Mendoza Daniel Ceferino, por acta complementaria del 09/05/2019 cambio de denominación de Grupo Tulum S.R.L. por Grupo Tahonas Sociedad De Responsabilidad Limitada. Con domicilio en calle 48 N° 632 Piso 3 Of 46 de la Ciudad de La Plata, Ptdo. De La Plata, Pcia. Buenos Aires. Daniel Ceferino Mendoza Socio Gerente. Eduardo Pedro Ferri, CPN.

RUEDAS DIAGONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Piccini Martín Rubén, arg, 09/04/1976, DNI 25.224.255, comerc, casado en primeras nupcias con Rossi María Verónica, dom. en calle 27 N° 2961 de la Loc. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Piccini Jorge Nicolás, arg, 10/11/1984, DNI 31.298.636, comerc, casado en primeras nupcias con Tetro Jorgelina, dom. en calle Diag. 78 N° 675 de la Loc. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 2) 25/06/2019. 4) calle Diag. 78 N° 675 de Loc. y Part. de La Plata, Pcia de Bs As. 5) Comercial: Compra, venta, import, export, representación, consignación y distrib de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería, el ejercicio de represent, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, como mayorista o minorista, operaciones de comercio relacionadas con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, cubiertas, cámaras y la reconstrucción de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complement, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, servicio de alineación y balanceo de vehículos; Importación de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos. Inmobiliaria: negocios inmobiliarios, compra y/o venta de bienes inmuebles; financiación, permuta, construc, refacciones, remodelación, locación, fraccionamiento en loteos y leasing sobre todo tipo de equipos y maquinarias, muebles e inmuebles, como casas, departamentos, country, barrios privados, urbanizaciones, movimiento de tierra, servicios y construcciones viales. Explot de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos y operaciones que autoricen las leyes de pre-horizontabilidad y de propiedad horizontal y sus reglamentaciones a contratar con entidades públicas y privadas, por licitación y/o de otra forma de explot y administración de estancias, campos, chacras, bosques, fincas y terrenos. Proveedor del estado nac., prov. y mun. Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962, siempre con dinero propio. No realizará las comprend en la Ley 21.526. 6) 50 años. 7) \$ 100.000. 8) Gerente: Piccini Martín Rubén. Fisc: art. 55. 9) Represent: el gerente. 10) 31/12. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

PURE WHITE MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Berroa Silvia Adriana, 14/10/62, empleada, DNI 16.226.645, Diag. José Garibaldi 5421; Radio Fabricio Miguel, 16/10/84, comerciante, DNI 31.149.134, Bernardo O'Higgins 1147, 1º piso, ambos arg., solteros, de Mar del Plata; 2) 18/07/2019; 3) Pure White MDQ S.A.; 4) Diag. Elpidio González 4911 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Lavadero industrial de toallas, sábanas para hotelería; lavadero automático al público; compra, venta, imp. y exp. de maquinarias y productos para lavaderos. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Presidente Berroa Silvia Adriana; Suplente Radio Fabricio Miguel; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

PRADERAS BLANCAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. del 14/06/19: Reforma Art.1º: Denominación: Seeds Logística Tranqueras S.A. Cr. Chicatun.

ERNESTO TRAMA E HIJOS Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. del 10/05/19: Reforma Art. 4º: Aumento de Capital \$ 15.000.000. Contador Chicatun.

FOGSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Ord. del 26/01/2019, renuncia Presidente: Gustavo Weiss y acept. de la misma. Designación de Direc. Titular y Presidente: Felipe I. Weiss. Pablo Rivero, Notaria.

ESUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 26/4/19 el Directorio quedó: Pte. Ricardo Alberto Molina; Vicepte: Gabriel José Suárez; y D. Sup Juan Terruli y Alicia Inés González. Manuel Hermida, Contador.

PEIMA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Unánime del 25-4-2018. Se renuevan las autoridades, Presidente: Carolina Paonessa, DNI 30.780.797, CUIT 27-30780797-7, Director Suplente: Romina Paonessa, DNI 26.165.415, CUIT 27-26165415-1. Por tres ejercicios. Constituyen domicilio especial Avenida Palacios 81 Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires. Andrea F. Zazzi, Escribana.

LA BAGUALA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 14/06/19 la comisión liquidadora comunica el cambio de sede social a calle 25 de Mayo 72, Chacabuco (B). Por nota del 3/07/19 se ratifica el cambio de sede, cumpliendo con el inc. 4.4 del Art. 4 del Decreto Ley 8671/76. Máspoli Nicolás Cesar, Escribano.

LA BAGUALA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/05/19- La decisión adoptada es inscribir la Comisión Liquidadora: María Fernanda Michelletti, DNI 12.201.388, Matías Micheletti, DNI 20.598.885, Diego Micheletti, DNI 21.722.339 y María Gabriela Micheletti, DNI 12.201.390. Maspoli Nicolás César, Escribano.

INTERPAL ACL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/03/2019 renunció Presidente Alassia Alejandro Agustín. Se aceptó su renuncia y se aprobó su gestión. Designó Presidente Colotto Pablo Raúl DNI 21.998.553 y Director Suplente a Alassia Alejandro Agustín DNI 27.039.218, quienes fijan domicilio especial en La Rioja 2071. Piso 5 Oficina 1. Mar del Plata, Pdo de General Pueyrredón, Pcia de Buenos Aires. Pablo Raúl Colotto, Presidente.

JUAN MARÍA VALLE Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan María Vidal Valle, 43 años, 8/3/76, arg., ing. mecánico, Piacenza 397 Casbas, 25.085.381, 20-25085381-6, Leticia Galocha, 37 años, 03/6/1981, arg., abogada zona rural, Casbas, 28.570.938, 27-28570938-0 Fecha del Instrumento 27/5/19 Nombre Juan María Valle y Asociados S.R.L. Sede social Casbas. Objeto: Realizar total o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país las sigtes. actividades: a) Comerciales: mediante la compra-vta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consig., acopios, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios, bebidas, comestibles, cereales, semillas, oleaginosas, ganados, mercaderías, materiales, repuestos, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, combustibles, automotores, herram., artículos rurales, implementos agrícolas, maquinarias y rodados en general; b) Agropecuarias: mediante la explot. de todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, de tambo, frutícola y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con éstas; c) Industriales: mediante la elab. y fabricación de prod. alimenticios, forestales, como asimismo la explotación de la industria de productos agrícola-ganaderos y frigorífica en todas sus fases; d) Financieras: mediante el otorgamiento de prestaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías prevista en la legislación vigente o sin ella, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos y otros valores inmobiliarios; e) Transporte: mediante la explot. de transp. de toda clase de mercaderías, prod. agropecuarios y frutos del país; f) Servicios: mediante el laboreo de la tierra de terceros en todas sus formas, la colocación de seguros de todo tipo y calidad y toda otra prestación de serv. u obra que se encuentren relacionados y previstos en la legislación vigente g) Constructora: mediante la construc., demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. h) Inmobiliaria: mediante la compra, vta, permuta, alquiler, arrend. de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior vta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N2 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la vta, o comercializ. Operac. inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo i) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de serv. de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, pinturería, albañilería, reparación y mantenimiento edilicio en general, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, prescriptas por la legislación vigente Duración: 99 Capital social: \$100.000 Cierre de ejercicio: 31/12/19 Adm.: ejercida por Juan María Valle Fisc.: socios no gerente. M. Leticia Galocha, Abogada.

GRAINING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Andrés Fournier, arg, nac el 11 de diciembre de 1976, DNI 25.623.754, CUIT 20-25623754-8, analista gastronómico, soltero, domicilio Juan XXIII N° 907 de Nueve de Julio, Prov de Bs As; Horacio Damián Fornes, arg, nac el 04 de abril de 1980, con DNI 27.848.919, CUIT 20-27848919-2, Licenciado en Tecnologías de Alimentos, soltero, domicilio General Guido N° 444, de la localidad de Carlos Casares, Prov de Bs As; Claudio Martín Orlando, arg, nac el 05 de febrero de 1976, con DNI 24.947.181, CUIT 20-24947181-0, Ingeniero Mecánico, soltero, domicilio Alberti N° 792, de la localidad de Nueve de Julio, Prov de Bs As; Eliseo Pablo Sánchez, arg, nac el 06 de agosto de 1979, DNI 27.177.645, CUIT 20-27177645-5, Licenciado en Tecnología de Alimentos, casado, domicilio Chacabuco N° 390, de la localidad de Carlos Casares, Prov de Bs As; Blas Ignacio Delgado, arg, nac el 18 de junio de 1992, DNI 36.649.004, CUIT 20-36649004-4, estudiante, soltero, domicilio Libertad N° 723, de la localidad de Nueve de Julio, Prov de Bs As; Nicolás Jorge Apro, nac el 20 de octubre de 1949, DNI 8.104.555, CUIL 20-08104555-1, Ingeniero Químico, casado, domicilio Frondizi N° 2390, de la Ciudad de Nueve de Julio, Prov de Bs As 2) Constitución 15/07/2019. 3) Denominación: Graining S.A 4) Domicilio: Mitre N° 333 Planta Baja B, Junín, Pcia de Bs As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, por si o

asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades:- Industrial: a) La Sociedad podrá realizar la Elaboración de productos alimentarios para consumo humano y animal, destinado para su venta al público o como Materia Prima de otras industrias. Para esto podrá realizar la compra, venta, importación, exportación, transporte, almacenamiento, y demás actividades necesarias, de materia prima, insumos y equipos. b) Asimismo la sociedad podrá realizar la Fabricación, total o parcial, modificación, desarrollo de Dispositivos, máquinas, equipos y plantas, tanto para uso propio, como de terceros. - Comercial: a) Compra, venta, importación, exportación, transporte, representación, consignación, comisión y distribución de productos relacionados a la industria alimentaria, tanto de producción propia como de terceros; como así también agroquímicos, agrícola – ganaderos que tengan relación con la explotación agropecuaria y/o cualquier otro contrato relacionado con ganado bovino, equino, ovino, caprino, porcino, avícola y/o granja en general, cereales, frutos, productos subproductos, rodados, maquinarias y herramientas y la industrialización primaria derivados del agro y operaciones conexas. b) Compra, venta, importación, exportación, transporte, representación, consignación, comisión y distribución de productos relacionados a la industria alimentaria animal, maquinarias y herramientas y la industrialización primaria y operaciones conexas. c) Compra, venta, importación, exportación, transporte, representación, consignación, comisión y distribución de Máquinas y Equipos relacionados con la actividad, tanto de Fabricación Propia, cómo fabricado por terceros.- Agropecuaria: a) Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y forrajeras; productos apícolas y granjeros; b) La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios destinados a la producción y venta de todas las clases de productos que integran la cadena agroalimentaria.- Servicios: a) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. - De Financiación: Realizando financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades pre-enunciadas. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6- Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales. La venta de los mismos. Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Construir inmuebles rurales o urbanos para su venta o explotación. 7-Transporte: transporte de todo tipo de mercaderías para sí o para terceros por cualquier vía, terrestre, marítima, fluvial y aérea, a granel y fraccionada en cualquier forma. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), dividido en doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Administración: Direct. comp. de 1/3 dir. c/mand. por 3 ejerc. Pres. Blas Ignacio Delgado y Direc. Sup. Nicolás Jorge Apró. 9) Fiscalización: Según lo previsto en el art. 55, Ley 19.550. 10) Representación Legal: Presid y en caso de ausencia o impedimento legal de éste lo reemplaza el Director Sup. 11) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Darío Hernán Salinas, Escribano.

AMBAR SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Denominación, Domicilio y Sede Social: La sociedad se denominará "Ambar Salud S.R.L." y tendrá su domicilio en la provincia de Buenos Aires, y su sede social en la calle 12 de Octubre N° 256 de la Ciudad de Junín, Partido de Junín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación, con asignación o no de capital, en todo el territorio del país o del extranjero. La sede social podrá ser cambiada por acuerdo de los socios según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades modificados por la Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria. Darío Hernán Salinas, Escribano.

PLAZA DEL AGUA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Matrícula 89.624 D.P.P.J. Cambio Sede Social. En reunión de directorio unánime del 03/07/2019, se establece la sede social en Alem 3913, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires.

SERVI CARDOY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Raúl Krauczuk, arg, nac el 18 de febrero de 1982, DNI 29.284.542, CUIL 20-2928452-2, comerciante, soltero, domicilio Castelli 442, de la localidad de Ascensión, Partido de General Arenales, Prov de Bs As; Edgardo David Godoy, arg, nac el 14 de junio de 1986, con DNI 31.231.167, CUIL 20-31231167-5, comerciante, soltero, domicilio Río Negro sin número, de la localidad de Ascensión, Partido de General Arenales, Prov de Bs As; 2) Constitución 11/07/2019. 3) Denominación: Servi Cardoy S.A. 4) Domicilio: Belgrano número 235 de la Localidad y Ciudad de La Angelita, Partido de General Arenales, Pcia de Bs As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Consultoría y Asesoría Integral para Organización de Empresas: Asesoramiento integral a personas físicas y/o jurídicas, civiles y/o comerciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnico, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos o informáticos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación

registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional; asimismo podrá producir, comprar y vender todas clases de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, utilice implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente realizar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a la que constituyen su objeto social. B) Instalacion y Mantenimiento: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. 2) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. 3) Compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacione con las actividades mencionadas en los puntos 1 y 2.- A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Administración: Direct. comp. de 1/3 dir. c/mand. por 3 ejerc. Pres. Carlos Raúl Krauczuk y Direc. Sup. Edgardo David Godoy. 9) Fiscalización: Según lo previsto en el art. 55, Ley 19.550. 10) Representación Legal: Presid y en caso de ausencia o impedimento legal Director Sup. 11) Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Darío Hernán Salinas, Escribano.

PROPATO HERMANOS S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Se informa por un (1) día que con fecha 15 de abril de 2019 en Asamblea General Ordinaria de Accionistas se designó el siguiente Directorio de la firma Propato Hermanos S.A.I.C. por un periodo de tres (3) años: Presidente Mario Ignacio Propato, Vicepresidente Miguel Angel Propato, Directores: Luis María Propato, Francisco José Propato, Sergio Mario Propato, Pablo Andrés Gómez Caratto, Esteban Miguel Propato, Pablo Luis Propato y Javier Francisco Propato. En el mismo acto se designó el siguiente Órgano de Fiscalización: Síndico Titular CPN Carlos Hugo D'Amico, Síndico Suplente Graciela Susana Marchesano. Miguel A. Propato, Vicepresidente.

CARLOS DODERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 03 de junio del 2019. Razón Social: Carlos Dodera S.R.L. Socios Lucrecia del Carmen Calafiore Wieggers, argentina. Soltera. Nacida el 18 de abril de 1953, con DNI 11.081.170 y CUIL 27-11081170-0, jubilada, domiciliada en calle Juncal Nº 2956 2º A, CABA; Carlos María Dodera, argentino, casado. Nacido el 13/03/1949, con DNI 07.657.697 y CUIT 20-07657697-2, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Juncal Nº 2956 2º A, CABA El objeto social será el de fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar accesorios para instalaciones industriales o domiciliarias; explotación de garaje comercial; asesoramiento en ingeniería industrial. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Plazo de duración: 99 años Capital social: \$100.000,00. Órganos de administración: socios-gerentes. Fiscalización ejercida por los socios. Duración de cargos: 99 años Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

MARGOSC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) García Patricio Damián, arg., solt., DNI 37.994.031, nac. 23/10/1993, com., dom M. Pedraza 486, loc. de Villa Tesei, Hurlingham, Bs. As.; García Carolina Gisele, arg., solt, DNI 37.294.698, nac 13/06/1992, com., dom. Ortega y Gasset 1894, Villa Tesei, Hurlingham, Bs. As.; y García Leandro Hernán, Arg, solt., DNI 32.823.836, con nac. 23/08/1986, com., dom. M. Pedraza 486, loc. de Villa Tesei, Hurlingham, Bs. As. 2) Inst. Priv.: 10/07/2019. 3) "Margosc S.R.L." 4) Sede social: M. Pedraza 486, loc. de Villa Tesei, Hurlingham, Bs. As. 5) Objeto: A) Compra, venta, imp., exp., distribución, consignación de golosinas, galletitas, cigarrillos, aceites, comestibles, grasas animales, vegetales y azúcares. Art. librería, útiles esc., bolígrafos, lápices, emblemas y art. escolar. Art. juguetería, juegos, mat. música. Art. cosmética. Art. Limp., tabaco, prod. alimenticios y bebidas, harinas y productos alimenticios, su fraccionamiento y distribución, elaboración e industrialización. B) Locación, sublocación y/o arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 120000,- 1200 cuotas de \$100- 8) Adm. y repres.legal García Patricio Damián, socios gerente. Con una duración en el cargo de 99 años. 9) Fiscaliz: Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre del ej.: 31 dic. de cada año. Francisco Dambolena, Contador Público Nacional.

MAY THIRTY S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60, por AGO Nº 1 del 14/7/19, nvo. Directorio: Dir. Tit.: Pérez, Carlos Alberto, CUIT 20-21019430-5, DNI 21.019.430, cas., com., 10/10/69, arg.; Dir. Supl.: Pérez, Miguel Ángel, CUIT 20-22227502-5, DNI 22.227.502 cas., com., 20/4/71, arg., ambos dom. en Perón 440, Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. y ambos asumen por 3 ej. Liliانا Vázquez, Contadora Pública.

BRIN 2735 CONSTRUCTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socio German Ariel Luiso, DNI N° 29.523.237. Ricardo H. Di Martino, Contador Público.

INGENIERO MENNA Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 02/01/19. Héctor Nicolás Menna, DNI 10.102.240 y María Josefina Menna, DNI 30.531.561; cedieron la totalidad de las cuotas parte del capital social, que tenían en la sociedad Ingeniero Menna y Asociados S.R.L., dicha totalidad asciende a 20 cuotas, y siendo el precio de la venta \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 2000 a favor de Daiana Elisabet Sabbatini, argentina, nac. 05/12/90, de 28 años, soltera, hija de Mario Oscar Sabbatini y María Cristina Astesiano, DNI 35.432.225, CUIT 27-35432225-6, comerciante, domiciliada en calle Avellaneda 1275 de Bahía Blanca; y Roberto Claudio Ali, argentino, nac. 26/07/57, de 61 años, divorciado de sus primeras nupcias de Patricia Nora Elena Albert, DNI 13.158.776, CUIT 20-13158776-8, comerciante, domiciliado en calle Hahuel Huapi 4601, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El artículo Sexto del Estatuto social queda redactado de la siguiente forma: El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Sabbatini Daiana Elisabet 12 (doce) cuotas de \$ 100 (cien pesos) v\$ñ 100 (valor nominal cien) cada una, por la suma de mil doscientos pesos (\$1.200); Ali Roberto Claudio, 8 (ocho) cuotas de \$ 100 (cien pesos) v\$ñ 100 (valor nominal cien) cada una, por la suma de ochocientos pesos (\$ 800). La integración se efectúa en dinero efectivo, el veinticinco por ciento en este acto o sea quinientos pesos (trescientos pesos, y doscientos pesos, respectivamente, cada uno de los socios) y el saldo de un mil quinientos pesos (novecientos pesos, y seiscientos pesos, respectivamente, cada uno de los socios) deberá integrarse en un plazo que no excederá los trescientos sesenta días a contar de hoy. Renuncia como Gerente Héctor Nicolás Menna y asume como nueva Gerente la socia Daiana Elisabet Sabbatini, DNI 35.432.225. Deciden fijar nueva sede social en calle Junín número 1827 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Juan Ignacio Rodríguez, Escribano.

BALANCEADOS LOGAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Fabián Mannarino, arg, DNI 18.545.225, cas, 26/06/67, comerciante, Las Tropas 1093 Lomas de Zamora; Christian Fabián Mannarino, arg, DNI 37.978.052, sol, 17/11/93, comerciante, Las Tropas 1093 Lomas de Zamora; y Melisa Antonella Mannarino, arg, DNI 39.810.330, sol, 14/02/96, comerciante, Las Tropas 1093 Lomas de Zamora. 2) 16/07/19 3) "Balanceados Logan S.R.L." 4) Eloy Alfaro N° 1239 Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La comercialización, distribución, compra, venta, y almacenamiento de alimentos balanceados. B) Venta mayorista y minorista de alimentos balanceados, accesorios para mascotas, piedras para gatos. C) Compra, venta de fertilizantes, semillas insecticidas, pesticidas, plaguicidas, herbicidas, semillas, fertilizantes, forrajes, materiales para el riego en todos sus variantes, vacunas y productos veterinarios de cualquier naturaleza. D) Prestación de servicios de peluquería canina y veterinaria.- Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 50.000,00; 8) Ariel Fabián Mannarino, gerente por término duración 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

ALLEGRETTI S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 7/5/19 se designa Presidente Gustavo Aníbal Di Biase; Director Suplente Juan Marcelo Montero Mastromatteo. Autorizado Daniel Salandin.

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 247 del 17/07/2019, F° 865, del Registro 652 de C.A.B.A., Transporte Automotores La Estrella S.A. elevó a escritura el Acta de Asamblea del 18/04/2019 y el Acta de Directorio del 18/04/2019 donde se resuelve designar las autoridades con mandato vigente: Directorio: Presidente: Omar Isdael Ricard, Vicepresidente: Juan Carlos Geuna, Directora titular: Hebe Patricia Jorda.- Consejo de Vigilancia: Presidente del Consejo: Gabriel Martín Cassinotti, Consejero Titular: Darío Rubén Suárez, Consejero Titular: Susana Beatriz Perilli, Consejero Suplente: Héctor José Frank. Todos con mandato por 3 años y con domicilio especial en Calle 48 número 930, Piso 2, Oficina A, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El firmante de este edicto es autorizado de la sociedad según esc. 247 del 17/07/2019, F° 865, del Registro 652 de C.A.B.A. Gustavo Andrés Catalano, Escribano.

ESQUINA SOBREMONTA MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fiorotto Santiago Andrés; 38 años; DNI 28.523.646, domiciliado en Madero 2128, Loc. y Pdo. San Fernando y Fiorotto Darío Aníbal; 50 años; DNI 20.273.289, domiciliado en General Pinto 2080, Loc. y Pdo. San Fernando, ambos argentinos, casados e industriales. 3) "Esquina Sobremonta Maderas S.R.L." 4) Sobremonta 607, Loc. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior: Comercial: la compra-venta, importación y exportación de maderas de todo tipo, muebles, aberturas y cerramientos, de madera y metálicos, de chapa y perfiles de hierro, de equipamiento, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. También todo lo relacionado con la indumentaria para ambos sexos. Explotación de restaurantes, rotiserías, parrillas, minimercados y kioscos. Industrial: la explotación de talleres dedicados a: la preparación de la madera, carpintería de muebles, fabricación de aberturas y cerramientos, de madera y metálicos. Actividades financieras, no realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera

de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 80.000- 8) Uno o más socios en forma indistinta como gerentes. Fiorotto Santiago Andrés Gerente, mandato duración de la sociedad, fiscaliz. socios no gerentes 9) Socio Gerente 10) 30 de junio. Alberto V. Guzmán, Contador Público.

EQUIPMENT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del 29/11/18 Se designan: Presidente: Bernardo Cristóbal Havas LE 8.249.995 y Directora Suplente: Marcela Alejandra Coen, DNI 2.309.272, por un ejercicio, se distribuyen, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Benjamín Sáenz Valiente 2615, Martínez, San Isidro, Bs. As. Y por acta de directorio del 02/05/17 traslada sede a Benjamín Sáenz Valiente 2615, Martínez, San Isidro, Bs As. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

LAS LUNAS SERVICIOS PARA MASCOTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 03/01/18 Renuncia al cargo de Gerente Enrique Alfredo García Guevara. Se designa Gerente a Manuel Antonio Leunda, DNI 20.005.663, por el término de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Av. Andrés Rolón 100, Of. 103, loc y part San Isidro, Bs As.- Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

CASAS DE LAGUNA S.A.

POR 1 DÍA – 1) Andrea Viviana Bossio, 01/09/71, DNI 22.363.417 y Maximiliano Javier Bravo, 16/03/73, DNI 23.351.440; ambos argentinos, casados, empresarios, Ruta 25 y P. Casella, B° Pilar del Este, Los Jazmines, UF 408, Villa Rosa, Pilar, Bs As. 2) Esc 696 del 05/07/19. 3) Casas De Laguna S.A. 4) Bartolomé Cruz 1643, depto 505, loc y part Vicente López, Bs As. 5) a) Operaciones Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios - cualquiera sea la figura jurídica utilizada - y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. b) Constructora: construcción, mantenimiento y reparación de edificios y la realización de todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectura y urbanización de carácter público o privado. c) Fiduciaria: todas las actividades previstas en la Ley 24.441 de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciario, Fideicomisario, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. d) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. En todos los casos con medios propios o de terceros sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la Ley de Operaciones Financieras u otros por los que se requiera concurso público. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc de la Sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct: Pte: Maximiliano Javier Bravo y Dtor Spte: Andrea Viviana Bossio, 3 ejerc.-Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

SÁENZ PEÑA 1310 S.A.

POR 1 DÍA – 1) Mariano Roberto Estrugo, arg, 07/10/69, DNI 21.104.605, casado, empresario, Frías 2210, Beccar, San Isidro, Bs As; Claudio Fernando Andrés Estrugo, arg, 23/07/66, DNI 18.138.992, casado, empresario, Coronel Escalada 1200 lote 147, B° Laguna del Sol, loc y part Tigre, Bs As; Daniel Enrique Solessio Bienaime, mexicano, 24/10/62, DNI 925.01.763, casado, arquitecto, Martín Fierro 2261, loc y part San Fernando, Bs As; Diana Renne Solessio Bienaime, mexicana, 19/09/63, DNI 92.501.764, casada, lic. en computación, Estrada 1074, Acassuso, San Isidro, Bs As. 2) Esc 722 del 11/07/19. 3) Sáenz Peña 1310 S.A. 4) Av del Libertador 15840, UF 303, loc y part San Isidro, Bs As. 5) a) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización o explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. b) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción, venta, mantenimiento y reparación de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc de la Sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct: Pte: Mariano Roberto Estrugo y Dtor Spte: Daniel Enrique Solessio Bienaime, 3 ejerc. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

TREGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 10/07/19 1) Se rectifica el aumento de capital resuelto en la reunión del 15/04/19 de \$ 350.000 a \$ 1.365.000 y se reforma el artículo 3° del estatuto social. Marcela Castellano, Contadora Pública.

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/06/19 Renuncia al cargo de Presidente Fernando Roberto Boggio. Se designa Presidente a Julieta Boggio, DNI 26.293.929 y Director Suplente a Christian Lionel Bezzan, DNI 20.405.662. Hasta completar tres ejercicios 04/2022. Se aceptan, distribuyen los cargos y constituyen domicilio especial en Silverio Basabe 900, esq. Chazarreta, Zelaya, Pilar, Bs As. Contadora Marcela Castellano.

ELEPHANT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 19/07/2019 Bárbara Solange Badaracco cedió todas sus cuotas sociales a los socios Bruno Leonardo Rubén Badaracco y Franco Alejandro Ariel Badaracco. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

BELLA ESPERANZA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ord. del 3/7/19 aprobó renuncias de Presidente: José Manuel Gerardo Genes y Dir. Supl. Marcela Miriam Campodonico y designó Presidente Juan Manuel Genes DNI 35.504.531 y Dir. Supl. Marcela Miriam Campodonico DNI 17.391.171 ambos con dom. esp en Paraná 3750 Olivos Pdo Vicente López, Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

MASTER FLIGHT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Leonardo Randazzo, 02/06/1978, soltero, argentino, piloto, DNI 26.625.761, CUIL 23-26625761-9, con domicilio en Acceso Oeste, Kilómetro 47, Barrio Privado "Terravista", Lote 646, de la Localidad y Pdo. de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; Juan José González, 23/12/1969; soltero, argentino, comerciante, DNI 21.176.242, CUIT 20-21176242-0, con domicilio en Ambrosetti 5152, de la Localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Pablo Hernán Telias, 29/07/1976, casado, argentino, piloto, DNI 25.473.217, CUIL 20-25473217-7, con domicilio en El Quincho 2162, Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura 215 del 18/07/19, Folio 551, pasada ante la Notaria Titular del Reg. 47 del Partido de Morón, Patricia Julia Mariani. 3) Den.: Master Flight S.R.L. 4) Sede Social: Figueroa Alcorta 500, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Realizar las siguientes actividades, que podrá desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: A) Administración y operación de aeronaves, cualquiera sea su porte, en cualquier clase de servicios aéreos; B) comercialización, importación y exportación de aeronaves e insumos, repuestos, suministros y dispositivos de la industria aeronáutica, así como prestar servicios de mantenimiento y asistencia técnica de los mismos; C) servicios aéreos, incluyendo actividades de instrucción aeronáutica y/o escuela de vuelo; D) prestar servicios de asesoría y consultoría aeronáutica y E) alquiler de todo tipo de aeronaves. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título o licencia habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 6) 99 años desde insc. 7) \$120.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Leonardo Randazzo y Juan José González por término de soc. 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Patricia Julia Mariani, Escribana.

VINDISER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 27/09/2018 renuncia al cargo de gerente Rodolfo Vincent, DNI 4.629.712, CUIT 20-04629712-2, y se designa gerente a Diego Hernán Vincent, DNI 25.873.333, CUIT 20-25873333-9, ambos domiciliados en Rawson 3334, MDP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Nerea Bilbao, Contadora.

MEMBRASYSTEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Membrsystem S.R.L.-2) Escritura N° 223 del 06-06-2019, registro notarial 56 de Vicente López.-3) Milton Federico Faccin, argentino, soltero, nacido el 18-06-1990, comerciante, DNI 35.426.523, CUIL 20-35426523-1, con domicilio en calle 80 Sarmiento 1584 piso 1º, San Andrés, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Silvia Raquel Gallego, argentina, soltera, nacida el 06-12-1960, comerciante, DNI 14.401.654, CUIT 27-14401654-3, con domicilio en Centenario 435, San Carlos de Bolívar, Pdo. de Bolívar, Pcia. de Bs. As.-4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto: Dedicarse al negocio de pinturería en general: A) la compraventa, permuta sobre bienes muebles, maquinarias, accesorios, repuestos, artículos de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa o implícitamente con el arte de decoración, como así también a la fabricación y venta de impermeabilizantes, pinturas, barnices, lacas, esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masillas y otros materiales de relleno y todo lo relacionado con el objeto social; pudiendo actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, empresas del Estado y entidades autárquicas; ejercer y efectuar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y tramitaciones aduaneras. B) Importación Y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. -6) \$300.000.- dividido en 3.000 cuotas de \$ 100.-c/u, valor nominal.-7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.-8) 31-03 de cada año.-9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.-10) Centenario 435, San Carlos de Bolívar, Pdo. de Bolívar, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Milton Federico Faccin con domicilio especial en

calle 80 (Sarmiento) 1584 piso 1º, San Andrés, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

ANGEL MOTHER S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria N° 25 y Reunión de Directorio N° 66, ambas del 18/04/2018, se resolvió por unanimidad: (i) cambiar el domicilio de la sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando el artículo segundo del Estatuto en consecuencia; y (ii) fijar la sede social en Florida 256, Piso 1º "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Christian Manuel Zeballos, Presidente.

PROPUESTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 2/05/2018 y Reunión de Directorio de igual fecha se designó el siguiente Directorio: Presidente Gregorian Gabriel Esteban; Vicepresidente: Palamara Damián Augusto; Director Titular: Gregorian Gabriel Esteban; Directores Suplentes: Lagarde Ana Ester y Daniel Oscar Palamara. Todos constituyeron domicilio especial en Canale 1865 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown. Asimismo se consideraron y aceptaron las renunciaciones de los Sres. Luis Alberto Gregorian a su cargo de Presidente del Directorio, Sr. Néstor Palamara a su cargo de Vicepresidente y la Sra. Mabel Edith Vacca a su cargo de directora suplente. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 02/05/2018 Florencia PykeTº XIX Fº 550 CALZ.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

GRUPO LARRAMAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2019. 1.- Marcos Larraz Luna, 14/02/2001, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Chacabuco N° 4655, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.197.600, CUIL/CUIT/CDI N° 20431976006. Jorge Alberto Larraz, 05/02/1972, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Ruta Nac. 12 Km N° 1082, Piso 00 00 00 Itatí, Ramada Paso, Corrientes, Argentina, DNI N° 22.678.099, CUIL/CUIT/CDI N° 20226780999. 2.- "Grupo Larraz SAS". 3.- Chacabuco N° 4655, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcos Larraz Luna con domicilio especial en chacabuco N° 4655, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Alberto Larraz, con domicilio especial en chacabuco N° 4655, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

LTJ INTEGRADORA DE SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/07/2019. 1.- Ana Rosa Miño, 28/11/1977, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Bizet N° 3075, piso 1 Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.045.829, CUIL/CUIT/CDI N° 27310458290. 2.- "LTJ Integradora de Servicios SAS". 3.- Bizet N° 3075, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ana Rosa Miño con domicilio especial en Bizet N° 3075, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Edgardo Marcial Rojo, con domicilio especial en Bizet N° 3075, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

LA CENTRAL BAKERY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/07/2019. 1.- Natalia Leticia Contrera, 14/03/1979, Casado/a, Argentina, Ingeniera, Francisco Seguí N° 1404, piso Grand Bourg Malvinas Argentinas, Grand Bourg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.270.592, CUIL/CUIT/CDI N° 27272705920. 2.- "La Central Bakery SAS". 3.- Tribulato N° 606, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nelson Gastón Portillo con domicilio especial en Tribulato N° 606, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos

Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Leticia Contrera, con domicilio especial en Tribulato N° 606, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

FÁBRICA DE SABORES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/07/2019. 1.- Nelson Gastón Portillo, 04/04/1979, Casado/a, Argentina, Empresario, Francisco Segui N° 1404, piso Grand Bourg Malvinas Argentinas, Grand Bourg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.374.586, CUIL/CUIT/CDI N° 20273745867. 2.- "Fábrica de Sabores SAS". 3.- Francisco Segui N° 1212, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nelson Gastón Portillo con domicilio especial en Francisco Segui N° 1212, CPA 1615, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Leticia Contrera, con domicilio especial en Francisco Segui N° 1212, CPA 1615, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

NAVARRO'S JC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/05/2019. 1.- Cintia Vanesa González, 20/03/1985, Casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares N.C.P., Alvear N° 1662, piso B° Lomas de Monteverde F. Vare Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.503.842, CUIL/CUIT/CDI N° 27315038427. Julio César González, 03/04/1983, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Gorriti N° 3820, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.262.802, CUIL/CUIT/CDI N° 20302628026. 2.- "Navarro's JC SAS". 3.- Alvear N° 1662, Barrio Monteverde*, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cintia Vanesa González con domicilio especial en Alvear N° 1662, CPA 1888, Barrio Monteverde*, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julio César González, con domicilio especial en Alvear N° 1662, CPA 1888, Barrio Monteverde*, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia